

**Segunda sesión ordinaria
2 de julio de 2014**

Acta de la Sesión de Instalación del Comité Editorial del Instituto Electoral del Estado de México y de la Segunda Sesión Ordinaria del Comité Editorial del Instituto Electoral del Estado de México, llevada a cabo en la Sala de Comisiones del organismo electoral, el dos de julio de 2014.

PRESIDENTE DEL COMITÉ, DR. JOSÉ MARTÍNEZ VILCHIS: Buenos días a todos los presentes.

En atención a los acuerdos del Consejo General números IEEM/CG/09/2014 y el propio número 15/20014, y con fundamento en los artículos 32, fracción I; 34, 35 y 37 del Reglamento del Centro de Formación y Documentación Electoral, vamos a dar inicio a la Sesión de Instalación del Comité Editorial.

Para ello le solicito al señor Secretario tenga a bien pasar lista de presentes y, en su caso, hacer la certificación sobre la existencia de quórum legal.

Adelante, señor Secretario.

SECRETARIO TÉCNICO, DR. ÁNGEL GUSTAVO LÓPEZ MONTIEL: Sí, señor Presidente. Buenos días a las y los integrantes del Comité.

Doctor José Martínez Vilchis, consejero electoral y presidente de este Comité Editorial. (Presente)

Doctora Rosa María Mirón Lince. (Presente)
Doctora Iliana Rodríguez Santibáñez. (Presente)
Doctora Guillermina Díaz Pérez. (Presente)
Doctor Víctor Alarcón Olguín. (Presente)

Señor Presidente, en virtud de que está la mayor parte de los integrantes de este Comité, existe quórum legal, de acuerdo al Reglamento del Centro de Formación y Documentación Electoral.

PRESIDENTE DEL COMITÉ, DR. JOSÉ MARTÍNEZ VILCHIS: Gracias.

¿Puede mencionar, señor Secretario, a los señores consejeros que nos acompañan como invitados especiales, por favor?

SECRETARIO TÉCNICO, DR. ÁNGEL GUSTAVO LÓPEZ MONTIEL: Sí, señor Presidente.

En esta ocasión también nos acompañan el maestro Jesús Castillo Sandoval, presidente del Consejo General de este instituto; el licenciado Policarpo Montes de Oca Vázquez, consejero electoral.

Segunda sesión ordinaria 2 de julio de 2014

El maestro Arturo Bolio Cerdán, consejero electoral y presidente de la Comisión de Promoción y Difusión de la Cultura Política y Democrática, y presidente del Comité Académico; el maestro Juan Carlos Villarreal Martínez, consejero electoral, y el maestro Juan Salvador Ventura, consejero electoral. Son los integrantes del Consejo General que nos acompañan esta mañana.

También me permito comentarle que está con nosotros el maestro Francisco Javier López Corral, integrante de este Comité Editorial y secretario ejecutivo de este Instituto.

PRESIDENTE DEL COMITÉ, DR. JOSÉ MARTÍNEZ VILCHIS: Muchas gracias a todos por su presencia. Gracias, señor Secretario.

En virtud de que existe el quórum para sesionar, siendo las 11:05 horas de este día 2 de julio de 2014, declaro formalmente iniciados los trabajos de la presente Sesión de Instalación del Comité Editorial.

Y le solicito, señor Secretario, dé lectura al siguiente punto del orden del día.

SECRETARIO TÉCNICO, DR. ÁNGEL GUSTAVO LÓPEZ MONTIEL: Sí, señor Presidente.

El siguiente punto del orden del día es el número dos y corresponde a la presentación de los nuevos integrantes de este Comité Editorial.

PRESIDENTE DEL COMITÉ, DR. JOSÉ MARTÍNEZ VILCHIS: Adelante, señor Secretario, presente usted a los nuevos integrantes del Comité. Le solicito mencione una síntesis de sus datos curriculares.

SECRETARIO TÉCNICO, DR. ÁNGEL GUSTAVO LÓPEZ MONTIEL: Sí, señor Presidente.

Este nuevo Comité Editorial fue aprobado por el Consejo General y se refiere a los siguientes integrantes externos:

El Doctor Víctor Alarcón Olguín, quien es Doctor en Estudios Sociales por la Universidad Autónoma Metropolitana Unidad Iztapalapa. Ha sido docente en diversas instituciones, como el Centro de Investigación y Docencia Económica, la Fundación "Rafael Hernández", la Universidad Nacional Autónoma de México, la Universidad Autónoma Metropolitana y el Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Monterrey, Campus Ciudad de México.

Ha escrito diversos textos o diferentes temas relacionados con Ciencia Política y es actualmente Presidente de la Sociedad Mexicana de Estudios Electorales.

Segunda sesión ordinaria 2 de julio de 2014

El Doctor Juan Federico Arriola Cantero, quien es Doctor en Filosofía con Mención Honorífica por la Universidad Iberoamericana y Doctor en Derecho Cum Laude por la Universidad Panamericana; es miembro del Sistema Nacional de Investigadores Nivel Uno.

Hay impartido, entre otras, las siguientes asignaturas: Antropología Jurídica, Teoría Política, Derecho Constitucional, Derechos Humanos, Criminología y Filosofía del Derecho.

Ha escrito una gran cantidad de textos de temática relacionada con Filosofía y Derecho, y actualmente es profesor titular de tiempo completo en la Universidad Iberoamericana.

La Doctora Guillermina Díaz Pérez, quien es Doctora en Ciencias Políticas y Sociales por la Universidad Nacional Autónoma de México, fue Directora de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de la Universidad Autónoma del Estado de México.

Ha impartido las asignaturas Sociedad y Estado de México, Configuración del Mundo Actual, Desarrollo y Medio Ambiente, Seminario de Tesis, Estudios sobre Democracia, Ciudadanía y Paz, Estudios para la Paz y el Desarrollo, Seminario Integrativo Permanente; Seguimiento, Control y Evaluación de Políticas, entre otras.

Ha escrito diversos textos sobre Violencia y Paz y Equidad de Género. Actualmente es profesora de tiempo completo categoría "D" en la Universidad Autónoma del Estado de México y es Directora Editorial de Convergencia, revista de Ciencias Sociales, publicación indexada del Centro de Investigaciones en Ciencias Políticas y Sociales, de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de Universidad Autónoma del Estado de México.

La Doctora Rosa María Mirón Lince, quien es Doctora en Ciencia Política por la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de la Universidad Nacional Autónoma de México; es integrante del Sistema Nacional de Investigadores con Nivel Dos; ha impartido las asignaturas: Taller de Análisis de Coyuntura, Política Nacional e Internacional; Taller de Titulación los Partidos Políticos en México y Seminario de Investigación Política.

Ha escrito diversos textos sobre partidos políticos, democracia, alternancia y elecciones; fue Consejera Electoral del Instituto Electoral del Distrito Federal y, actualmente se desempeña como Profesora Investigadora de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de la Universidad Nacional Autónoma de México.

La Doctora Iliana Rodríguez Santibáñez, quien es Doctora en Derecho con Mención Honorífica por la Universidad Nacional Autónoma de México, pertenece al Sistema Nacional de Investigadores Nivel Uno; pertenece al Grupo de Expertos en Derecho Internacional Humanitario del Comité Internacional de la Cruz Roja, y ha participado como profesora en los Cursos de Formación de Profesores del Centro de Estudios de las Fuerzas Armadas de México.

**Segunda sesión ordinaria
2 de julio de 2014**

Actualmente es Directora del Departamento de Estudios Jurídicos y Sociales del Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey, Campus Ciudad de México.

El Doctor Jaime A. Vela del Río, quien realizó estudios de Doctorado en la Dirección de Estudios de Posgrado de la Universidad Nacional Autónoma de México y de Postdoctorado en la Universidad Méndez Pereira, en Panamá.

Recibió el Doctorado Honoris Causa en Derecho por el Centro Universitario Nueva Vizcaya; es Académico de Número de la Academia Mexicana de Derecho Internacional, Secretario General Académico de la Asociación Nacional de Abogados y del Colegio de Abogados de México, A.C. y miembro de múltiples instituciones educativas.

Ha impartido las siguientes asignaturas: Introducción al Estudio del Derecho, Teoría del Derecho, Derecho Civil, Derecho Administrativo, Derecho Constitucional, Filosofía del Derecho, de Antología y Ética Jurídica, Sistemas Jurídicos Contemporáneos, Historia del Derecho, Derecho Aeronáutico Internacional y Derecho Matrimonial y Canónico.

Ha publicado diversos textos sobre Derecho y actualmente, entre otras actividades, se dedica a ejercer la abogacía.

Ellos son los integrantes de este Comité Editorial, señor Presidente.

PRESIDENTE DEL COMITÉ, DR. JOSÉ MARTÍNEZ VILCHIS: Muchas gracias.

Adelante doctor, por favor.

DR. VÍCTOR MANUEL ALARCÓN OLGUÍN: Solamente nada más para una observación, para que pudiera agregarse a la minuta, agregar que soy miembro del Sistema Nacional de Investigadores con Nivel Uno, para precisamente poder acreditarse en el currículum.

PRESIDENTE DEL COMITÉ, DR. JOSÉ MARTÍNEZ VILCHIS: Muchas gracias por la aclaración, doctor.

Vale la pena señalar que es un orgullo para nosotros integrar este Comité –como se ha dicho– con gente con el máximo nivel académico y muchos integrantes del Sistema Nacional de Investigadores, como usted lo cita.

De inmediato lo haremos.

DR. VÍCTOR MANUEL ALARCÓN OLGUÍN: Gracias, doctor.

PRESIDENTE DEL COMITÉ, DR. JOSÉ MARTÍNEZ VILCHIS: Les doy la bienvenida a todos ustedes, y le solicito al señor Secretario desahogue el siguiente punto del orden del día.

**Segunda sesión ordinaria
2 de julio de 2014**

SECRETARIO TÉCNICO, DR. ÁNGEL GUSTAVO LÓPEZ MONTIEL: Sí, señor Presidente.

El siguiente es el punto número tres y corresponde a la toma de protesta e instalación del Comité Editorial, para lo cual invito a todos a ponerse de pie.

(Se ponen de pie los presentes)

PRESIDENTE DEL COMITÉ, DR. JOSÉ MARTÍNEZ VILCHIS: En cumplimiento a los acuerdos del Conejo General números nueve y 15 del año 2014, mediante los cuales se aprueba la integración del Comité Editorial, y al de la voz se designa como Presidente del mismo, me permito tomar la protesta reglamentaria, en los siguientes términos.

Doctora Rosa María Mirón Lince, Doctora Iliana Rodríguez Santibáñez, Doctora Guillermina Díaz Pérez, Doctor Víctor Alarcón Olguín, Doctor Juan Federico Arriola Cantero y Doctor Jaime A. Vela del Río, ¿protestan ustedes guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, las leyes que de una y otra emanen y en especial el Código Electoral del Estado de México, y desempeñar leal y patrióticamente los deberes de su encargo? ¿Protestan ustedes?

Coro: ¡Sí, protestamos!

Sí así lo hacen que la nación y el Estado de México se los premien, y si no que se los demanden.

Muy bienvenidos.

Coro: Gracias.

Por lo que siendo las 11:10 horas de este 2 de julio de 2014, declaro formalmente instalado el Comité Editorial del Instituto Electoral del Estado de México, haciendo votos para que los trabajos del Comité se cumplan con éxito.

Muchas gracias. Siéntense, por favor.

Les vamos entregar su nombramiento a cada uno de ustedes en este momento.

Doctora Guillermina Díaz Pérez.

Doctora Rosa María Mirón Lince.

Doctora Iliana Rodríguez Santibáñez.

Doctor Víctor Alarcón Olguín.

Segunda sesión ordinaria 2 de julio de 2014

Sólo comentar a ustedes que el objeto del Comité Editorial, como ustedes lo han escuchado por la mañana en el desayuno, es el de emitir las políticas, líneas y criterios aplicables a los documentos de trabajo y obras tendentes a ser objeto de edición, en su caso también de publicación, a través de nuestro Centro de Documentación.

Quisiera pedirle al señor Secretario desahogue el siguiente punto del orden del día.

SECRETARIO TÉCNICO, DR. ÁNGEL GUSTAVO LÓPEZ MONTIEL: Sí, señor Presidente.

El siguiente punto del orden del día se refiere a asuntos generales.

PRESIDENTE DEL COMITÉ, DR. JOSÉ MARTÍNEZ VILCHIS: No tenemos registrado ningún punto en asuntos generales, por lo que siendo las 11:15 horas de este día 2 de julio damos por terminada la Sesión de Instalación del Comité Editorial del IEEM. Iniciamos enseguida la sesión ordinaria, si ustedes me permiten.

Muchas gracias a los señores consejeros que nos acompañaron en la sesión de instalación.

Vamos a sacar una fotografía, si ustedes nos permiten, los integrantes del Comité y los consejeros electorales.

PRESIDENTE DEL COMITÉ, DR. JOSÉ MARTÍNEZ VILCHIS: En términos de lo que disponen los artículos 32, fracción I; 34, 35 y 37 del Reglamento del Centro de Formación y Documentación Electoral, damos inicio a la Segunda Sesión Ordinaria de este Comité Editorial.

Le pido, señor Secretario, pase lista de presentes y, en su caso, declare la existencia de quórum legal.

SECRETARIO TÉCNICO, DR. ÁNGEL GUSTAVO LÓPEZ MONTIEL: Sí, señor Presidente.

Procedo a pasar lista de presentes:

Doctor José Martínez Vilchis, Consejero Electoral y Presidente de este Comité. (Presente)

Maestro Francisco Javier López Corral, Secretario Ejecutivo General e integrante de este Comité. (Presente)

Doctora Rosa María Mirón Lince, integrante externa del Comité Editorial. (Presente)

Doctora Iliana Rodríguez Santibáñez, integrante externa del Comité Editorial. (Presente)

**Segunda sesión ordinaria
2 de julio de 2014**

Doctora Guillermina Díaz Pérez, integrante externa del Comité Editorial. (Presente)

Y Doctor Víctor Alarcón Olgún, integrante externo del Comité Editorial. (Presente)

Le informo, señor Presidente, que contamos con quórum para poder sesionar de manera legal.

PRESIDENTE DEL COMITÉ, DR. JOSÉ MARTÍNEZ VILCHIS: Gracias, señor Secretario.

En virtud de que existe quórum para sesionar, siendo las 11:17 horas de este 2 de julio, declaro formalmente iniciados los trabajos de la presente Sesión Ordinaria, pidiéndole al señor Secretario, dé lectura al siguiente punto del orden del día.

SECRETARIO TÉCNICO, DR. ÁNGEL GUSTAVO LÓPEZ MONTIEL: Sí, señor Presidente.

El siguiente punto del orden del día es el número dos y corresponde a la lectura y aprobación, en su caso, del orden del día, el cual procedo a leer:

1. Lista de presentes y declaración del quórum legal.
2. Lectura y aprobación, en su caso, de este orden del día.
3. Lectura y aprobación del Acta de la Primera Sesión Ordinaria celebrada el 31 de enero de 2014.
4. Presentación de las líneas editoriales.
5. Presentación del informe de la situación del Programa de Trabajo del área Editorial aprobado para este año.
6. Aprobación del tercer dictamen del siguiente trabajo, de acuerdo con el artículo 45 del Reglamento del Centro de Formación, que es: [REDACTED] para la línea Investigaciones Jurídicas y Político-Electorales. 1
7. Aprobación de los dictámenes de los siguientes trabajos remitidos a la Secretaría Técnica: Retos inconclusos de las candidaturas independientes: el derecho al sufragio pasivo en el Estado de México, Los órganos estatales electorales y la Reforma Política de 2013, [REDACTED] todos ellos para la Revista Apuntes Electorales; El sistema electoral y la transición a la democracia en México, La democracia y su fundamento en los derechos humanos para la serie Breviarios de Cultura Política Democrática; El impacto en la administración electoral en la democracia latinoamericana, para la serie Investigaciones Jurídicas y Político- 2

1, 2. Eliminados: nombres de trabajos de investigación cuya publicación no fue autorizada por el Comité Editorial, con fundamento en el artículo 143, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, toda vez que dicha información corresponde al ámbito privado de la o el autor del trabajo respectivo y su difusión no abona a la transparencia ni a la rendición de cuentas.

**Segunda sesión ordinaria
2 de julio de 2014**

Electoral; [REDACTED] [3]
[REDACTED] para la serie Reflexiones sobre Derecho Electoral.

8. Designación y aprobación de un tercer dictamen, de acuerdo con el artículo 45 del Reglamento del Centro de Formación y Documentación Electoral para los siguientes trabajos: Hacia el voto electrónico en la práctica electoral mexiquense. Consideraciones elementales, Subrepresentación política de las mujeres en el Estado de México, una mirada desde el género; [REDACTED] [4]
[REDACTED], todos ellos para la Revista Apuntes Electorales; y La democracia participativa y su tutela judicial como derecho fundamental, para la serie Investigaciones Jurídicas y Político-Electorales.

9. Presentación de las siguientes propuestas de trabajo susceptibles de publicarse y aprobación de designación de dictaminadores: El voto cuesta, el primer trabajo; Equidad de género en la participación política. El caso del municipio de Aguascalientes en las elecciones de 2001 a 2013, para la serie de Breviarios de Cultura Política Democrática; La corresponsabilidad ciudadana en la composición de la Lista Nominal de Electores, Métodos de interpretación y argumentación jurídica y La protección del derecho político para ocupar cargos públicos en instituciones del Estado de México, todos ellos para la serie Reflexiones sobre Derecho Electoral; [REDACTED] [5]
[REDACTED] y La elección presidencial de 2012: miradas desde el Estado de México, para la serie de Investigaciones Jurídicas y Político-Electorales; Redes políticas mexiquenses. Evaluación del gabinete de Eruviel Ávila y La élite priista mexiquense: el estado del arte actual y [REDACTED] [6]
[REDACTED] para la Revista Apuntes Electorales.

10. Solicitud de autorización para que los trabajos que no han sido dictaminados por el doctor René Torres, el doctor Roberto Mellado y el maestro Raúl Campos Martínez se asignen a otros dictaminadores. Los trabajos son: [REDACTED] [7]
[REDACTED] Nuevas formas para explicar la participación electoral y el abstencionismo en el Estado de México, y Tendencias oligárquicas de los partidos en el Estado de México, elecciones locales 2000-2012. Sustitución de candidatos, una manifestación, todos ellos para la Revista Apuntes Electorales. Y ¿Sabes cuánto cuesta tu voto? análisis

3-7. Eliminados: nombres de trabajos de investigación cuya publicación no fue autorizada por el Comité Editorial, con fundamento en el artículo 143, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, toda vez que dicha información corresponde al ámbito privado de

**Segunda sesión ordinaria
2 de julio de 2014**

del voto en México 2000-2013, para la serie Breviarios de Cultura Política Democrática.

11. Presentación y, en su caso, aprobación de la cartera de distribución.
12. Presentación y, en su caso, aprobación del Código de Ética y Buenas Prácticas Editoriales.
13. Asuntos generales.

PRESIDENTE DEL COMITÉ, DR. JOSÉ MARTÍNEZ VILCHIS: Muchas gracias.

Está a consideración de ustedes el orden del día. Les preguntaría si quieren hacer alguna observación o incluir algún tema en asuntos generales.

Si no tuviésemos observaciones, le pediría al señor Secretario Técnico que consulte a los integrantes del Comité si contamos con su voto para aprobar el orden del día.

SECRETARIO TÉCNICO, DR. ÁNGEL GUSTAVO LÓPEZ MONTIEL: Sí, señor Presidente.

Solicito a los integrantes del Comité Editorial con derecho a voto manifiesten si están de acuerdo con el orden del día que ha sido sometido a su consideración; y si es así, favor de manifestarlo levantando la mano.

Aprobado por unanimidad de los presentes, señor Presidente.

PRESIDENTE DEL COMITÉ, DR. JOSÉ MARTÍNEZ VILCHIS: Muchas gracias a todos; muchas gracias, señor Secretario.

Desahogue el siguiente punto del orden del día.

SECRETARIO TÉCNICO, DR. ÁNGEL GUSTAVO LÓPEZ MONTIEL: El siguiente punto del orden del día es el número tres, que corresponde a la lectura y aprobación del Acta de la Primera Sesión Ordinaria del 31 de enero de 2014, señor Presidente.

PRESIDENTE DEL COMITÉ, DR. JOSÉ MARTÍNEZ VILCHIS: Les preguntaría a ustedes si tienen observaciones o comentarios respecto del acta del 31 de enero de 2014.

Muy bien, si no tuviésemos observaciones, señor Secretario, consulte a los integrantes si contamos con su voto para aprobarlo.

SECRETARIO TÉCNICO, DR. ÁNGEL GUSTAVO LÓPEZ MONTIEL: Sí, señor Presidente.

Segunda sesión ordinaria 2 de julio de 2014

Pregunto a los integrantes de este Comité Editorial con derecho a voto, manifiesten si están de acuerdo con el Acta de la Sesión Ordinaria del 31 de enero de 2014 y la dispensa de su lectura; y si es así, favor de manifestarlo levantando la mano.

Aprobado por unanimidad de los presentes, señor Presidente.

PRESIDENTE DEL COMITÉ, DR. JOSÉ MARTÍNEZ VILCHIS: Señor Secretario, desahogue el siguiente punto del orden del día.

SECRETARIO TÉCNICO, DR. ÁNGEL GUSTAVO LÓPEZ MONTIEL: Sí, señor Presidente.

El siguiente punto del orden del día es el número cuatro, que corresponde a la presentación de las líneas editoriales.

PRESIDENTE DEL COMITÉ, DR. JOSÉ MARTÍNEZ VILCHIS: Señor Secretario, por favor, preséntenos las líneas editoriales.

SECRETARIO TÉCNICO, DR. ÁNGEL GUSTAVO LÓPEZ MONTIEL: Sí, señor Presidente.

Este Comité tiene entre sus actividades dictaminar los trabajos que aparecen en nuestras líneas editoriales. Nuestras líneas editoriales están integradas por las siguientes:

En primer lugar, tenemos la Revista Apuntes Electorales, que es ésta. Esta revista, este es el nuevo diseño que tenemos de la revista, que cumple con las características para ser incorporada a diversos índices, ha sido reformulada en ese sentido, en los elementos editoriales que están contenidos en el lomo y en los diversos elementos que la componen.

Y esta revista integra artículos dictaminados por este Comité, así como reseñas y alguna otra información que resulta relevante en el momento de su publicación. Es una revista que se publica dos veces al año, y actualmente estamos en el número 50.

La siguiente línea editorial es la Gaceta Electoral, que es un órgano de difusión interno. Esta Gaceta no es dictaminada por este Comité, pero es, sin embargo, sancionada por este Comité en términos de su existencia y su diseño.

Este es el diseño nuevo de esta revista, antes era una revista un poco más alargada, pero se ha tratado de integrar de una manera mucho más fácil de leer y más amigable, y estamos actualmente en el número 42.

Esta Gaceta se publica dependiendo de los años electorales, en tres números o cuatro números, dependiendo del año.

Segunda sesión ordinaria 2 de julio de 2014

La siguiente línea editorial es Reflexiones en Derecho Electoral, que es este pequeño libro. Esta serie de Reflexiones integra documentos enfocados al derecho electoral que sirven de apoyo para los alumnos de los postgrados de este Instituto, pero también como mecanismo de difusión de aspectos mucho más especializados del derecho electoral.

La siguiente línea es Breviarios de Cultura Política Democrática, que son esta colección que va en su número 20 y que integra documentos académicos, fundamentalmente en el área político electoral y de cultura política democrática.

Estos dos textos, Reflexiones y Breviarios, estas dos líneas, tienen una publicación de tres números por año.

Luego tenemos la serie de Investigaciones Jurídicas y Político-Electorales, que son los libros mucho más en forma, investigaciones que integran temas jurídicos o temas obviamente en el área de la ciencia política, sociología, que son a final de cuentas parte de la expresión más acabada del trabajo de este Comité Editorial, porque son textos mucho más amplios y mucho más sólidos en su configuración. De éstos publicamos también tres números al año o tres títulos al año.

Y una última línea editorial, que fue aprobada por este Comité el año pasado, que es los Cuadernos de Formación Ciudadana, que son documentos académicos, pero un poco más ligeros en el lenguaje y en el tratamiento de temas específicos, que se utilizan fundamentalmente para las conferencias o pláticas que diversas áreas de este Instituto imparten en diversos espacios del Estado de México, que también son sancionados por este Comité Editorial, son dictaminados por este Comité Editorial.

Estas son las líneas editoriales, señor Presidente, que integran la parte más relevante del trabajo de este Comité.

Les hacemos llegar en este caso un catálogo de publicaciones hasta donde vamos en 2014 de estas líneas editoriales.

Y también, perdón, señor Presidente, junto con estas publicaciones les hacemos llegar una copia del Reglamento del Centro de Formación y Documentación Electoral, que contiene los lineamientos para las sesiones de este Comité.

PRESIDENTE DEL COMITÉ, DR. JOSÉ MARTÍNEZ VILCHIS: Le felicito, Doctor, por la presentación tan clara y además con ejemplares a la mano de las líneas editoriales del Instituto.

Nuestra Revista de Apuntes Electorales, que le apostamos a que ingrese al Padrón de Excelencia de CONACYT, ahora a Redalyc primero, y ya tenemos algunas otras integraciones a índices importantes.

Segunda sesión ordinaria 2 de julio de 2014

Yo preguntaría a ustedes si tienen algún comentario que hacer, ya conocían muchos de ustedes las líneas editoriales, las presentamos nuevamente en atención a los integrantes del Comité, ¿tienen algún comentario al respecto?

Adelante, Doctor.

DR. VÍCTOR MANUEL ALARCÓN OLGUÍN: Sí. Desde luego felicitar, viendo la evolución incluso a nivel diseño, creo que esto; digo, yo que conozco de tiempo atrás, quizá como también algunos miembros actuales del Comité, pues desde luego felicitarlos, sobre todo el diseño nuevo que observo en la Revista Apuntes Electorales, creo que es un diseño muy vanguardista, muy acorde para hacerla más atractiva visualmente.

Y desde luego creo que los diseños que ahora observo, con los cuales están trabajando ya para modernizar o actualizar, darle frescura a varios de los formatos de estas colecciones, pues desde luego no indica que los formatos anteriores no fueran pertinentes; sino, por el contrario, creo que es bueno que de vez en vez el concepto visual con el que está trabajando el CEFO me parece bastante encomiable que no se estén durmiendo en sus laureles, sino que sí estén actualizando y procurando precisamente que esto sea del atractivo del lector, que eso mucho lo agradecemos quienes también somos autores, que también eso sea algo agradable a la vista, los tipos de letra, los colores, los formatos, creo que también eso forma parte de una buena política editorial.

PRESIDENTE DEL COMITÉ, DR. JOSÉ MARTÍNEZ VILCHIS: Muchas gracias.

Doctora Guillermina Díaz.

DRA. GUILLERMINA DÍAZ PÉREZ: Doctor, sumarme a la felicitación que hace el Doctor Alarcón Olguín, realmente es muy agradable a la vista Apuntes Electorales.

Y yo quisiera hacer hincapié que por lo que observo no estaría muy lejana a ser aceptada por REDALYC, por CONACyT, cubre ya muchos de los criterios que se están solicitando. También felicitar esta parte y, por supuesto, por las demás publicaciones, que por lo que veo son todas ellas interesantes y con académicos de reconocida calidad.

Felicidades, enhorabuena.

PRESIDENTE DEL COMITÉ, DR. JOSÉ MARTÍNEZ VILCHIS: Muy generosa; muchas gracias, Doctora.

Doctora Rosa María Mirón.

DR. ROSA MARÍA MIRÓN LINCE: Me sumo a la felicitación, creo que es evidente la calidad de los trabajos; del contenido sí habíamos tenido ya conocimiento, pero desde luego de la forma y la presentación, muchas felicidades. Son textos de gran calidad.

**Segunda sesión ordinaria
2 de julio de 2014**

PRESIDENTE DEL COMITÉ, DR. JOSÉ MARTÍNEZ VILCHIS: Muchas gracias.

Doctora Iliana.

DR. ILIANA RODRÍGUEZ SANTIBÁÑEZ: Gracias.

Yo también, igual que todos, sumarme a la felicitación. Y la diversidad de líneas editoriales permite hacer más constructivo el trabajo de difusión.

Felicitaciones, en buena hora.

PRESIDENTE DEL COMITÉ, DR. JOSÉ MARTÍNEZ VILCHIS: Muy amables a todos, muchas gracias.

Señor Secretario, desahogue el siguiente punto del orden del día.

SECRETARIO TÉCNICO, DR. ÁNGEL GUSTAVO LÓPEZ MONTIEL: Sí, señor Presidente.

El siguiente punto del orden del día es el número cinco, y corresponde al informe que guarda el Programa de Trabajo del área Editorial aprobado por este Comité para este año.

PRESIDENTE DEL COMITÉ, DR. JOSÉ MARTÍNEZ VILCHIS: Adelante, entonces.

SECRETARIO TÉCNICO, DR. ÁNGEL GUSTAVO LÓPEZ MONTIEL: Sí, señor Presidente.

En una primera instancia nada más quiero hacer mención de un conjunto de cifras: Desde la existencia de este Comité Editorial en el año 2006 se han publicado 17 libros dictaminados, 17 textos de la serie Reflexiones de Política Democrática, ocho títulos de la serie Reflexiones de Derecho Electoral, 22 textos de la serie Breviarios de Cultura Política Democrática, tres libros de la serie de Cuadernos de Formación Ciudadana y 23 revistas dictaminadas de Apuntes Electorales.

La revista va en el número 50 porque hay 27 revistas que no fueron dictaminadas porque no había Comité Editorial en ese momento, pero las que existen de 2006 fueron dictaminadas y vamos en la número 50, en ese sentido.

Entonces es el trabajo que se ha realizado hasta el momento por parte de quienes han sido integrantes de este Comité Editorial en diversos momentos, señor Presidente.

En este caso, en el año 2014, se planteó en el Programa de Trabajo la publicación de 17 títulos. Hasta el momento tenemos el siguiente avance:

Segunda sesión ordinaria 2 de julio de 2014

En la Revista Apuntes Electorales se programaron dos y hemos editado uno, que es el número 50.

En la Gaceta Electoral se programaron tres, hemos editado una y una más se encuentra en imprenta, que es la Gaceta número 43.

En la serie Investigaciones Jurídicas y Político-Electorales se programaron tres y uno se encuentra ya impreso, uno está en edición.

En la serie Reflexiones sobre Derecho Electoral se programaron tres, no hemos editado hasta el momento ningún número.

En la serie Breviarios de Cultura Política Democrática se programaron tres y hay actualmente uno en imprenta.

Y en la serie Cuadernos de Formación Ciudadana se programaron tres y hemos editado hasta el momento dos.

Ese es el estado que guarda el Programa de Trabajo hasta este año, señor Presidente.

En esta sesión del Comité estamos proponiendo diversos materiales que, de ser aprobados, complementarían a lo largo del resto del año las publicaciones programadas por este Comité Editorial.

PRESIDENTE DEL COMITÉ, DR. JOSÉ MARTÍNEZ VILCHIS: Muchas gracias, señor Secretario.

¿Tendrían alguna observación al informe que nos presentó el Secretario?

Muy bien, si no tuviésemos observaciones, le solicito al señor Secretario desahogue el siguiente punto del orden del día.

SECRETARIO TÉCNICO, DR. ÁNGEL GUSTAVO LÓPEZ MONTIEL: Sí, el siguiente punto del orden del día es el número seis, que corresponde a la aprobación del tercer dictamen del siguiente trabajo, de acuerdo con el artículo 45 del Reglamento del Centro de Formación y Documentación Electoral. El trabajo es:

8

PRESIDENTE DEL COMITÉ, DR. JOSÉ MARTÍNEZ VILCHIS: Adelante, señor Secretario, explíquenos el estatus que guarda el trabajo.

SECRETARIO TÉCNICO, DR. ÁNGEL GUSTAVO LÓPEZ MONTIEL: Sí, señor Presidente.

8. Eliminado: nombre de trabajo de investigación cuya publicación no fue autorizada por el Comité Editorial, con fundamento en el artículo 143, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, toda vez que dicha información corresponde al ámbito privado de

**Segunda sesión ordinaria
2 de julio de 2014**

Este trabajo fue propuesto ya hace algunas sesiones al Comité Editorial, un dictamen había sido aprobatorio, otro dictamen fue no aprobatorio y, por lo tanto, en una sesión anterior del Comité se designó a un tercer dictaminador o dictaminadora, y en este caso el dictamen que se presenta es no publicación.

Por lo tanto, el texto sería desechado por este Comité Editorial, señor Presidente.

PRESIDENTE DEL COMITÉ, DR. JOSÉ MARTÍNEZ VILCHIS: Puede someterlo a votación, señor Secretario.

SECRETARIO TÉCNICO, DR. ÁNGEL GUSTAVO LÓPEZ MONTIEL: Sí, señor Presidente.

Pregunto a los integrantes de este Comité si están por la aprobación de este tercer dictamen del trabajo que nos ocupa, en el sentido de que el dictamen viene; y si es así, se sirvan manifestarlo levantando la mano.

Aprobado por unanimidad, señor Presidente.

SE INSERTA EL ACUERDO NÚMERO 5

POR EL QUE SE DETERMINA LA NO PUBLICACIÓN DEL TRABAJO [REDACTED]

9

8. Eliminado: nombre de trabajo de investigación cuya publicación no fue autorizada por el Comité Editorial, con fundamento en el artículo 143, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, toda vez que dicha información corresponde al ámbito privado de

**Segunda sesión ordinaria
2 de julio de 2014**

CENTRO DE FORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN ELECTORAL

COMITÉ EDITORIAL

ACUERDO Núm. 5

Por el que se determina la no publicación del trabajo [REDACTED]

10

RESULTANDO

1. Que el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México en sesión ordinaria de fecha nueve de mayo de dos mil seis, mediante acuerdo número 267 creó el Centro de Capacitación y Desarrollo del Instituto Electoral del Estado de México, como Unidad Técnica adscrita al Consejo General y cuya denominación se cambió por la de Centro de Formación del Instituto Electoral del Estado de México conforme al acuerdo número 5, emitido por el propio Consejo General, en sesión extraordinaria celebrada el día quince de febrero de dos mil siete.
2. Que con motivo de las reformas al Código Electoral del Estado de México, aprobadas por la H. LVI Legislatura del Estado mediante decreto número 196 por el que se reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones del Código Electoral del Estado de México, publicado en la Gaceta del Gobierno, Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México, de fecha diez de septiembre de dos mil ocho se fusionaron el Centro de Información Electoral y el Centro de Formación del Instituto, dando origen al Centro de Formación y Documentación Electoral del Instituto Electoral del Estado de México.
3. Que el Comité Editorial recibió, a través de su Secretario Técnico, el trabajo de investigación denominado [REDACTED] por lo que, en concordancia con el respectivo procedimiento de publicación le asignó, a través del Acuerdo número 14 tomado en su cuarta sesión ordinaria, celebrada el 1 de noviembre de 2013, dos especialistas para que realizaran el análisis, valoración y determinaran si el trabajo de investigación en comento, contiene las características para ser publicado o no y cuyo sentido de dictaminación fue: un dictamen positivo y el otro dictamen negativo. 11
4. En razón del sentido de los dictaminadores referidos en el Resultando que antecede, el Comité Editorial bajo Acuerdo número 4, designó a un tercer dictaminador al trabajo de investigación denominado [REDACTED] 12
5. Que el Comité Editorial recibió, a través de su Secretario Técnico, el tercer dictamen al trabajo de investigación denominado [REDACTED] el cual valora que dicho trabajo de investigación no debe publicarse, y 13

10-13. Eliminados: nombres de trabajos de investigación cuya publicación no fue autorizada por el Comité Editorial, con fundamento en el artículo 143, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, toda vez que dicha información corresponde al ámbito privado de

**Segunda sesión ordinaria
2 de julio de 2014**

CONSIDERANDO

- I. Que el artículo 11 párrafos primero y segundo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México faculta al Instituto Electoral del Estado de México para la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales para las elecciones de Gobernador, Diputados a la Legislatura del Estado y miembros de Ayuntamientos, siendo autoridad en la materia, independiente en sus decisiones y funcionamiento y profesional en su desempeño; contando en su estructura con órganos de dirección, ejecutivos, técnicos, operativos y de vigilancia.
- II. Que el párrafo treceavo del artículo 11 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, establece que el Instituto Electoral del Estado de México tendrá a su cargo, además de las que determine la ley, las actividades relativas al desarrollo de la democracia y la cultura política.
- III. Que el artículo 168 del Código Electoral del Estado de México establece que el Instituto Electoral del Estado de México es el organismo público dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su funcionamiento e independiente en sus decisiones, responsable de la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales.
- IV. Que el artículo 171 del Código Electoral del Estado de México, establece que el Instituto Electoral del Estado de México tiene como fines, entre otros, el de contribuir al desarrollo de la vida democrática y coadyuvar en la promoción y difusión de la cultura política democrática.
- V. Que el artículo 175 del Código Electoral del Estado de México establece que el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México es el órgano superior de dirección, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, de promover la cultura política democrática, así como velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, objetividad y profesionalismo guíen todas las actividades del organismo.
- VI. Que el segundo párrafo del artículo 192 del Código Electoral del Estado de México establece que el Centro de Formación y Documentación Electoral estará adscrito al Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México.
- VII. Que el artículo 27 del Reglamento del Centro de Formación y Documentación Electoral establece que el Comité Editorial es el órgano colegiado que emitirá las políticas, líneas y criterios aplicables a los documentos, trabajos y obras tendentes a ser objeto de edición, y en su caso, de publicación a través del Centro de Formación y Documentación Electoral.

**Segunda sesión ordinaria
2 de julio de 2014**

- VIII.** Que el artículo 40 del Reglamento del Centro de Formación y Documentación Electoral, establece que las líneas editoriales sobre las que versará la producción editorial del Instituto Electoral del Estado de México, son: Revista Apuntes Electorales, serie Investigaciones Jurídicas y Político-Electorales, serie Breviarios de Cultura Política Democrática, Reflexiones sobre Derecho Electoral y Gaceta Electoral.
- IX.** Que de conformidad con el párrafo primero del artículo 41 del Reglamento del Centro de Formación y Documentación Electoral, toda la obra de orientación académica deberá ser conocida por el Comité Editorial, según el procedimiento que éste determine, ya sea dictaminación o emisión de opinión sobre la pertinencia de su publicación.
- X.** Que el artículo 45 del Reglamento del Centro de Formación y Documentación Electoral establece que si el sentido de la dictaminación a un trabajo de investigación susceptible de ser publicado es un dictamen negativo y otro positivo, se podrá designar a otro especialista que emita un tercer dictamen.
- XI.** Que el segundo párrafo del artículo 48 del Reglamento del Centro de Formación y Documentación Electoral contempla que los dictámenes que los especialistas emitan respecto de las propuestas de trabajo susceptible de publicación, deberán contener los siguientes criterios de valoración:
- Que el contenido de la obra esté relacionado con los fines del Instituto Electoral del Estado de México.
 - Que tenga precisión conceptual, rigor argumentativo y coherencia en los temas tratados.
 - Que la aportación académica de la obra resulte suficiente y, en su caso, el planteamiento del problema sea correcto.
 - Que tenga claridad y coherencia en la redacción, involucrando ortografía, morfología y sintaxis.
 - Que la bibliografía sea pertinente, suficiente y actualizada.
 - Que tenga homogeneidad de los modelos utilizados en las citas, notas y bibliografía.
- XII.** Que el artículo 49 del Reglamento del Centro de Formación y Documentación Electoral establece que el Comité Editorial, en sesión, conocerá y votará los dictámenes que se presenten, en el siguiente sentido:
- En cuanto a los dictámenes:
- a) Publicación.
 - b) Publicación condicionada a cambios.
 - c) No publicación.

**Segunda sesión ordinaria
2 de julio de 2014**

XIII. Que una vez conocida y analizada la propuesta a que se refiere el Resultando cinco del presente Acuerdo, es procedente la aprobación del dictamen que valora la no publicación del trabajo de investigación de referencia, en atención al artículo 48 del Reglamento del Centro de Formación y Documentación Electoral.

En mérito de lo anterior, se expide el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba la no publicación del trabajo denominado [REDACTED]

14

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría Técnica para que se notifique al autor del trabajo de investigación el presente acuerdo.

Así lo aprobaron, por unanimidad de votos, los integrantes del Comité Editorial del Instituto Electoral del Estado de México presentes, en la segunda sesión ordinaria celebrada en la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, el día dos de julio de dos mil catorce, firmándose para constancia legal.

**Atentamente
“Tú haces la mejor elección”**

**Dr. en A. P. José Martínez Vilchis
Presidente del Comité Editorial
(Rúbrica)**

**Dr. Á. Gustavo López Montiel
Secretario Técnico del Comité Editorial
(Rúbrica)**

14. Eliminado: nombre de trabajo de investigación cuya publicación no fue autorizada por el Comité Editorial, con fundamento en el artículo 143, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, toda vez que dicha información corresponde al ámbito privado de

**Segunda sesión ordinaria
2 de julio de 2014**

PRESIDENTE DEL COMITÉ, DR. JOSÉ MARTÍNEZ VILCHIS: Gracias, señor Secretario.

Desahogue el siguiente punto del orden del día.

SECRETARIO TÉCNICO, DR. ÁNGEL GUSTAVO LÓPEZ MONTIEL: Sí, señor Presidente.

El siguiente punto del orden del día es el número siete, que corresponde a la aprobación de los dictámenes de los siguientes trabajos remitidos a la Secretaría Técnica.

Si me permite, doy lectura a los trabajos.

PRESIDENTE DEL COMITÉ, DR. JOSÉ MARTÍNEZ VILCHIS: Por favor, sí.

SECRETARIO TÉCNICO, DR. ÁNGEL GUSTAVO LÓPEZ MONTIEL: Retos inconclusos de las candidaturas independientes: el derecho al sufragio pasivo en el Estado de México, para la Revista Apuntes Electorales, y el dictamen es publicación.

Los órganos electorales estatales y la Reforma Política de 2013, para la Revista Apuntes Electorales, y el dictamen es publicación.

[REDACTED], para la Revista Apuntes Electorales, y el dictamen es no publicación.

15

El sistema electoral y la transición a la democracia en México, para la serie Breviarios de Cultura Política Democrática, el dictamen es publicación.

La democracia y su fundamento en los derechos humanos, para la serie Breviarios de Cultura Política Democrática, su dictamen es publicación.

El impacto en la administración electoral en la democracia latinoamericana, de la serie Investigaciones Jurídicas y Político-Electorales, el dictamen es publicación.

Y [REDACTED], para la serie Reflexiones sobre Derecho Electoral, y el dictamen es no publicación.

16

Esos son los dictámenes y el sentido de los mismos, señor Presidente.

Si alguno de los integrantes del Comité quiere revisar alguno de los dictámenes, los tenemos a su disposición para cualquier comentario.

PRESIDENTE DEL COMITÉ, DR. JOSÉ MARTÍNEZ VILCHIS: Estaría a la orden de ustedes este punto, si tienen alguna observación.

15, 16. Eliminados: nombres de trabajos de investigación cuya publicación no fue autorizada por el Comité Editorial, con fundamento en el artículo 143, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, toda vez que dicha información corresponde al ámbito privado de la o el autor del trabajo respectivo y su difusión no abona a la transparencia ni a la rendición de cuentas.

**Segunda sesión ordinaria
2 de julio de 2014**

De no haberlo, entonces sométalo a votación, señor Secretario, por favor.

SECRETARIO TÉCNICO, DR. ÁNGEL GUSTAVO LÓPEZ MONTIEL: Sí, señor Presidente.

Solicito a los integrantes de este Comité con derecho a voto, manifiesten su aprobación de los dictámenes de los trabajos a que se hace referencia en el punto que nos ocupa, levantando la mano.

Aprobado por unanimidad de los presentes, señor Presidente.

SE INSERTA EL ACUERDO NÚMERO 6

RELATIVO A LA APROBACIÓN DE LOS DICTÁMENES DE LOS TRABAJOS “RETOS INCONCLUSOS DE LAS CANDIDATURAS INDEPENDIENTES: EL DERECHO AL SUFRAGIO PASIVO EN EL ESTADO DE MÉXICO”, “LOS ÓRGANOS ELECTORALES ESTATALES Y LA REFORMA POLÍTICA DE 2013”,

17

“EL SISTEMA ELECTORAL Y LA TRANSICIÓN A LA DEMOCRACIA EN MÉXICO”, “LA DEMOCRACIA Y SU FUNDAMENTO EN LOS DERECHOS HUMANOS”, “EL IMPACTO DE LA ADMINISTRACIÓN ELECTORAL EN LA DEMOCRACIA LATINOAMERICANA”,

18

17, 18. Eliminados: nombres de trabajos de investigación cuya publicación no fue autorizada por el Comité Editorial, con fundamento en el artículo 143, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, toda vez que dicha información corresponde al ámbito privado de la o el autor del trabajo respectivo y su difusión no abona a la transparencia ni a la rendición de cuentas.

**Segunda sesión ordinaria
2 de julio de 2014**

CENTRO DE FORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN ELECTORAL

COMITÉ EDITORIAL

ACUERDO Núm. 6

Relativo a la aprobación de los dictámenes de los trabajos “Retos inconclusos de las candidaturas independientes: el derecho al sufragio pasivo en el Estado de México”, “Los órganos electorales estatales y la reforma política de 2013”,

“El sistema electoral y la transición a la democracia en México”, “La democracia y su fundamento en los derechos humanos”, “El impacto de la administración electoral en la democracia latinoamericana”,

19

20

RESULTANDO

1. Que el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México en sesión ordinaria de fecha nueve de mayo de dos mil seis, mediante acuerdo número 267 creó el Centro de Capacitación y Desarrollo del Instituto Electoral del Estado de México, como Unidad Técnica adscrita al Consejo General y cuya denominación se cambió por la de Centro de Formación del Instituto Electoral del Estado de México conforme al acuerdo número 5, emitido por el propio Consejo General, en sesión extraordinaria celebrada el día quince de febrero de dos mil siete.
2. Que con motivo de las reformas al Código Electoral del Estado de México, aprobadas por la H. LVI Legislatura del Estado mediante decreto número 196 por el que se reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones del Código Electoral del Estado de México, publicado en la Gaceta del Gobierno, Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México, de fecha diez de septiembre de dos mil ocho se fusionaron el Centro de Información Electoral y el Centro de Formación del Instituto, dando origen al Centro de Formación y Documentación Electoral del Instituto Electoral del Estado de México.
3. Que el Comité Editorial, a través de su Secretario Técnico, recibió los trabajos de investigación y bajo Acuerdo número 3 tomado en su primera sesión ordinaria de fecha 31 de enero de 2014, designó sus correspondientes dictaminadores, y

CONSIDERANDO

- I. Que el artículo 11 párrafos primero y segundo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México faculta al Instituto Electoral del Estado de México para la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales para las elecciones de Gobernador, Diputados a la Legislatura del Estado y miembros de Ayuntamientos, siendo autoridad en la materia, independiente en sus decisiones y funcionamiento y

19, 20. Eliminados: nombres de trabajos de investigación cuya publicación no fue autorizada por el Comité Editorial, con fundamento en el artículo 143, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, toda vez que dicha información corresponde al ámbito privado de la o el autor del trabajo respectivo y su difusión no abona a la transparencia ni a la rendición de cuentas.

Segunda sesión ordinaria 2 de julio de 2014

- profesional en su desempeño; contando en su estructura con órganos de dirección, ejecutivos, técnicos, operativos y de vigilancia.
- II. Que el párrafo treceavo del artículo 11 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, establece que el Instituto Electoral del Estado de México tendrá a su cargo, además de las que determine la ley, las actividades relativas al desarrollo de la democracia y la cultura política.
 - III. Que el artículo 168 del Código Electoral del Estado de México establece que el Instituto Electoral del Estado de México es el organismo público dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su funcionamiento e independiente en sus decisiones, responsable de la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales.
 - IV. Que el artículo 171 del Código Electoral del Estado de México, establece que el Instituto Electoral del Estado de México tiene como fines, entre otros, el de contribuir al desarrollo de la vida democrática y coadyuvar en la promoción y difusión de la cultura política democrática.
 - V. Que el artículo 175 del Código Electoral del Estado de México establece que el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México es el órgano superior de dirección, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, de promover la cultura política democrática, así como velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, objetividad y profesionalismo guíen todas las actividades del organismo.
 - VI. Que el segundo párrafo del artículo 192 del Código Electoral del Estado de México establece que el Centro de Formación y Documentación Electoral estará adscrito al Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México.
 - VII. Que el artículo 27 del Reglamento del Centro de Formación y Documentación Electoral establece que el Comité Editorial es el órgano colegiado que emitirá las políticas, líneas y criterios aplicables a los documentos, trabajos y obras tendentes a ser objeto de edición, y en su caso, de publicación a través del Centro de Formación y Documentación Electoral.
 - VIII. Que el artículo 40 del Reglamento del Centro de Formación y Documentación Electoral, establece que las líneas editoriales sobre las que versará la producción editorial del Instituto Electoral del Estado de México, son: Revista Apuntes Electorales, serie Investigaciones Jurídicas y Político-Electorales, serie Breviarios de Cultura Política Democrática, Reflexiones sobre Derecho Electoral y Gaceta Electoral.

**Segunda sesión ordinaria
2 de julio de 2014**

- IX.** Que de conformidad con el párrafo primero del artículo 41 del Reglamento del Centro de Formación y Documentación Electoral, toda la obra de orientación académica deberá ser conocida por el Comité Editorial, según el procedimiento que éste determine, ya sea dictaminación o emisión de opinión sobre la pertinencia de su publicación.
- X.** Que el segundo párrafo del artículo 48 del Reglamento del Centro de Formación y Documentación Electoral contempla que los dictámenes que los especialistas emitan respecto de las propuestas de trabajo susceptible de publicación, deberán contener los siguientes criterios de valoración:
- Que el contenido de la obra esté relacionado con los fines del Instituto Electoral del Estado de México.
 - Que tenga precisión conceptual, rigor argumentativo y coherencia en los temas tratados.
 - Que la aportación académica de la obra resulte suficiente y, en su caso, el planteamiento del problema sea correcto.
 - Que tenga claridad y coherencia en la redacción, involucrando ortografía, morfología y sintaxis.
 - Que la bibliografía sea pertinente, suficiente y actualizada.
 - Que tenga homogeneidad de los modelos utilizados en las citas, notas y bibliografía.
- XI.** Que el artículo 49 del Reglamento del Centro de Formación y Documentación Electoral establece que el Comité Editorial, en sesión, conocerá y votará los dictámenes que se presenten, en el siguiente sentido:

En cuanto a los dictámenes:

- a) Publicación.
- b) Publicación condicionada a cambios.
- c) No publicación.

De conformidad con el artículo 48 del Reglamento del Centro de Formación y Documentación Electoral, una vez recibidos los dictámenes correspondientes, el Secretario Técnico los pone a consideración del Comité Editorial y, una vez conocidos y analizados, expide el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueban los dictámenes de los trabajos presentados en el siguiente sentido:

**Segunda sesión ordinaria
2 de julio de 2014**

Revista Apuntes Electorales

Título del trabajo	Sentido del dictamen
Retos inconclusos de las candidaturas independientes: el derecho al sufragio pasivo en el Estado de México	Publicación
Los órganos electorales estatales y la reforma política de 2013	
[REDACTED]	No publicación

21

Breviarios de Cultura Política Democrática

Título del trabajo	Sentido del dictamen
El sistema electoral y la transición a la democracia en México	Publicación
La democracia y su fundamento en los derechos humanos	

Investigaciones Jurídicas y Político-Electorales

Título del trabajo	Sentido del dictamen
El impacto de la administración electoral en la democracia latinoamericana	Publicación

Reflexiones sobre Derecho Electoral

Título del trabajo	Sentido del dictamen
[REDACTED]	No publicación

22

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría Técnica para que se notifique a los autores de los trabajos de investigación el sentido de los dictámenes establecidos en el presente acuerdo.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría Técnica para que realice lo conducente con el fin de dar cumplimiento al presente acuerdo.

Así lo aprobaron, por unanimidad de votos, los integrantes del Comité Editorial del Instituto Electoral del Estado de México presentes, en la segunda sesión ordinaria

21, 22. Eliminados: nombres de trabajos de investigación cuya publicación no fue autorizada por el Comité Editorial, con fundamento en el artículo 143, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, toda vez que dicha información corresponde al ámbito privado de la o el autor del trabajo respectivo y su difusión no abona a la transparencia ni a la rendición de cuentas.

**Segunda sesión ordinaria
2 de julio de 2014**

celebrada en la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, el día dos de julio de dos mil catorce, firmándose para constancia legal.

**Atentamente
“Tú haces la mejor elección”**

**Dr. en A. P. José Martínez Vilchis
Presidente del Comité Editorial**

**Dr. Á. Gustavo López Montiel
Secretario Técnico del Comité Editorial**

**Segunda sesión ordinaria
2 de julio de 2014**

PRESIDENTE DEL COMITÉ, DR. JOSÉ MARTÍNEZ VILCHIS: Muchas gracias a todos.

Señor Secretario, desahogue el siguiente punto del orden del día.

SECRETARIO TÉCNICO, DR. ÁNGEL GUSTAVO LÓPEZ MONTIEL: El siguiente punto del orden del día es el número ocho, que corresponde a la designación y aprobación de un tercer dictaminador, de acuerdo con el artículo 45 del Reglamento del Centro de Formación y Documentación Electoral para los siguientes trabajos.

Si me permite, señor Presidente, daría lectura a los mismos.

PRESIDENTE DEL COMITÉ, DR. JOSÉ MARTÍNEZ VILCHIS: Por favor, señor Secretario.

SECRETARIO TÉCNICO, DR. ÁNGEL GUSTAVO LÓPEZ MONTIEL: Esos trabajos corresponden a la siguiente condición, fueron sometidos a dictaminadores o dictaminadoras en sesiones anteriores y un dictamen viene favorable y otro dictamen viene no favorable.

Por lo tanto, en términos del artículo 45, sometemos a su consideración la designación de un tercer dictaminador o dictaminadora para los mismos.

Serían los siguientes:

Hacia el voto electrónico en la práctica electoral mexiquense. Consideraciones elementales, para la Revista Apuntes Electorales, y en este caso propondríamos como dictaminador al Doctor Víctor Alarcón Olguín.

Subrepresentación política de las mujeres en el Estado de México, una mirada desde el género, y propondríamos al Doctor José Martínez Vilchis.

[Redacted] Propondríamos al Doctor Víctor Alarcón. 23

[Redacted] propondríamos también al Doctor Víctor Alarcón. 24

[Redacted] Propondríamos a la Doctora Rosa María Mirón Lince. 25

Todos ellos son para la Revista Apuntes Electorales, son artículos para la revista.

La democracia participativa y su tutela judicial como derecho fundamental. Propondríamos al Doctor Juan Federico Arriola Cantero. Y éste sería para la serie Investigaciones Jurídicas y Político-Electorales.

23-25. Eliminados: nombres de trabajos de investigación cuya publicación no fue autorizada por el Comité Editorial, con fundamento en el artículo 143, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, toda vez que dicha información corresponde al ámbito privado de la o el autor del trabajo respectivo y su difusión no abona a la transparencia ni a la rendición de cuentas.

**Segunda sesión ordinaria
2 de julio de 2014**

En ese sentido, señor Presidente, la idea sería saber si los integrantes del Comité propuestos estarían de acuerdo para su aprobación o si alguien se interesa en algunos de los títulos se pueda proponer para el mismo.

PRESIDENTE DEL COMITÉ, DR. JOSÉ MARTÍNEZ VILCHIS: Esa es la pregunta exactamente, si alguien está interesado en intervenir como dictaminador.

Aquí está la propuesta que nos presenta el Doctor López Montiel, está a la consideración de todos ustedes.

Si no hay observaciones, le pido lo someta a votación, por favor, señor Secretario.

SECRETARIO TÉCNICO, DR. ÁNGEL GUSTAVO LÓPEZ MONTIEL: Sí, señor Presidente.

Pregunto a los integrantes del Comité con derecho a voto si están de acuerdo en la designación de un tercer dictaminador para los trabajos referidos en la forma en la que fue leída en este momento y, si están de acuerdo, se sirvan manifestarlo levantando la mano.

Aprobado por unanimidad de los presentes, señor Presidente.

SE INSERTA EL ACUERDO NÚMERO 7

APROBACIÓN DE UN TERCER DICTAMINADOR PARA LOS TRABAJOS: “HACIA EL VOTO ELECTRÓNICO EN LA PRÁCTICA ELECTORAL MEXIQUENSE. CONSIDERACIONES ELEMENTALES”, “SUBREPRESENTACIÓN POLÍTICA DE LAS MUJERES EN EL ESTADO DE MÉXICO, UNA MIRADA DESDE GÉNERO”,

[REDACTED]

26

Y “LA DEMOCRACIA PARTICIPATIVA Y SU TUTELA JUDICIAL COMO DERECHO FUNDAMENTAL”

26. Eliminados: nombres de trabajos de investigación cuya publicación no fue autorizada por el Comité Editorial, con fundamento en el artículo 143, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, toda vez que dicha información corresponde al ámbito privado de la o el autor del trabajo respectivo y su difusión no abona a la transparencia ni a la rendición de cuentas.

**Segunda sesión ordinaria
2 de julio de 2014**

CENTRO DE FORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN ELECTORAL

COMITÉ EDITORIAL

ACUERDO Núm. 7

Aprobación de un tercer dictaminador para los trabajos “Hacia el voto electrónico en la práctica electoral mexiquense. Consideraciones elementales”, “Subrepresentación política de las mujeres en el Estado de México, una mirada desde género”,

“La democracia participativa y su tutela judicial como derecho fundamental”

27

RESULTANDO

1. Que el Comité Editorial, a través de su Secretario Técnico, recibió los siguientes trabajos: “Hacia el voto electrónico en la práctica electoral mexiquense. Consideraciones elementales”, “Subrepresentación política de las mujeres en el Estado de México, una mirada desde género”,
y “La democracia participativa y su tutela judicial como derecho fundamental”.
2. Que en concordancia con el procedimiento de publicación establecido en el Reglamento del Centro de Formación y Documentación Electoral del Instituto Electoral del Estado de México, el Comité Editorial, a través del Acuerdo número 3 tomado en su primera sesión ordinaria, celebrada el 31 de enero de 2014, designó dos especialistas para que realizaran el análisis, valoración y determinaran si cada trabajo de investigación, contiene las características para ser publicado o no. El sentido de dictaminación fue: un dictamen positivo y el otro dictamen negativo, y

28

CONSIDERANDO

- I. Que el artículo 11 párrafos primero y segundo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México faculta al Instituto Electoral del Estado de México para la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales para las elecciones de Gobernador, Diputados a la Legislatura del Estado y miembros de Ayuntamientos, siendo autoridad en la materia, independiente en sus decisiones y funcionamiento y profesional en su desempeño; contando en su estructura con órganos de dirección, ejecutivos, técnicos, operativos y de vigilancia.
- II. Que el párrafo treceavo del artículo 11 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, establece que el Instituto Electoral del Estado de México

27-28. Eliminados: nombres de trabajos de investigación cuya publicación no fue autorizada por el Comité Editorial, con fundamento en el artículo 143, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, toda vez que dicha información corresponde al ámbito privado de la o el autor del trabajo respectivo y su difusión no abona a la transparencia ni a la rendición de cuentas.

Segunda sesión ordinaria 2 de julio de 2014

tendrá a su cargo, además de las que determine la ley, actividades relativas al desarrollo de la democracia y la cultura política.

- III. Que el artículo 168 del Código Electoral del Estado de México establece que el Instituto Electoral del Estado de México es el organismo público dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su funcionamiento e independiente en sus decisiones, responsable de la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales.
- IV. Que el artículo 171 del Código Electoral del Estado de México, establece que el Instituto Electoral del Estado de México tiene como fines, entre otros, el de contribuir al desarrollo de la vida democrática y coadyuvar en la promoción y difusión de la cultura política democrática.
- V. Que el artículo 175 del Código Electoral del Estado de México establece que el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México es el órgano superior de dirección, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, de promover la cultura política democrática, así como velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, objetividad y profesionalismo guíen todas las actividades del organismo.
- VI. Que el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México en sesión ordinaria de fecha nueve de mayo de dos mil seis, mediante acuerdo número 267 creó al Centro de Capacitación y Desarrollo del Instituto Electoral del Estado de México, como Unidad Técnica adscrita al Consejo General y cuya denominación se cambió por la de Centro de Formación del Instituto Electoral del Estado de México, conforme al acuerdo número 5, emitido por el propio Consejo General, en sesión extraordinaria celebrada el día quince de febrero de dos mil siete.
- VII. Que con motivo de las reformas al Código Electoral del Estado de México, aprobadas por la H. LVI Legislatura del Estado mediante decreto número 196 por el que se reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones del Código Electoral del Estado de México, publicado en la Gaceta del Gobierno, Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México, de fecha diez de septiembre de dos mil ocho se fusionaron el Centro de Información Electoral y el Centro de Formación del Instituto, dando origen al Centro de Formación y Documentación Electoral del Instituto Electoral del Estado de México.
- VIII. Que el segundo párrafo del artículo 192 del Código Electoral del Estado de México establece que el Centro de Formación y Documentación Electoral estará adscrito al Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México.

**Segunda sesión ordinaria
2 de julio de 2014**

- IX.** Que el artículo 27 del Reglamento del Centro de Formación y Documentación Electoral establece que el Comité Editorial es el órgano colegiado que emitirá las políticas, líneas y criterios aplicables a los documentos, trabajos y obras tendentes a ser objeto de edición, y en su caso, de publicación a través del Centro de Formación y Documentación Electoral.
- X.** Que el artículo 40 del Reglamento del Centro de Formación y Documentación Electoral, establece que las líneas editoriales sobre las que versará la producción editorial del Instituto Electoral del Estado de México, son: Revista Apuntes Electorales, serie Investigaciones Jurídicas y Político-Electorales, serie Breviarios de Cultura Política Democrática, Reflexiones sobre Derecho Electoral y Gaceta Electoral.
- XI.** Que de conformidad con el párrafo primero del artículo 41 del Reglamento del Centro de Formación y Documentación Electoral, toda la obra de orientación académica deberá ser conocida por el Comité Editorial, según el procedimiento que éste determine, ya sea dictaminación o emisión de opinión sobre la pertinencia de su publicación.
- XII.** Que el artículo 45 del Reglamento del Centro de Formación y Documentación Electoral, establece que una vez designados especialistas para dictaminar una obra y el resultado de éstos es uno negativo y otro positivo, se podrá designar a otro especialista para que emita un tercer dictamen. En razón de lo anterior, es que el Secretario Técnico del Comité Editorial pone a consideración las propuestas de terceros dictaminadores para los trabajos referidos en el Resultado número 1 del presente acuerdo, toda vez que los especialistas que los analizaron y valoraron han emitido un dictamen positivo y uno negativo.

Una vez conocidas y analizadas las propuestas de dictaminadores que se presentan, se expide el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueban y designan los siguientes especialistas como terceros dictaminadores de los siguientes trabajos:

Revista Apuntes Electorales

Título del trabajo	Tercer dictaminador
Hacia el voto electrónico en la práctica electoral mexiquense. Consideraciones elementales	Dr. Víctor M. Alarcón Olguín
Subrepresentación política de las mujeres en el Estado de México, una mirada desde el género	Dr. en A. P. José Martínez Vilchis

**Segunda sesión ordinaria
2 de julio de 2014**

	Dr. Víctor M. Alarcón Olguín
	Dra. Rosa María Mirón Lince

29

Investigaciones Jurídicas y Político-Electorales

Título del trabajo	Tercer dictaminador
La democracia participativa y su tutela judicial como derecho fundamental	Dr. Juan Federico Arriola Cantero

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría Técnica para que haga llegar a los especialistas los trabajos designados, así como el formato aprobado para la dictaminación correspondiente.

Así lo aprobaron, por unanimidad de votos, los integrantes del Comité Editorial del Instituto Electoral del Estado de México presentes, en la segunda sesión ordinaria celebrada en la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, el día dos de julio de dos mil catorce, firmándose para constancia legal.

Atentamente
“Tú haces la mejor elección”

Dr. en A. P. José Martínez Vilchis
Presidente del Comité Editorial

Dr. Á. Gustavo López Montiel
Secretario Técnico del Comité Editorial

29. Eliminados: nombres de trabajos de investigación cuya publicación no fue autorizada por el Comité Editorial, con fundamento en el artículo 143, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, toda vez que dicha información corresponde al ámbito privado de la o el autor del trabajo respectivo y su difusión no abona a la transparencia ni a la rendición de cuentas.

Segunda sesión ordinaria
2 de julio de 2014

PRESIDENTE DEL COMITÉ, DR. JOSÉ MARTÍNEZ VILCHIS: Muchas gracias a todos.

Señor Secretario, desahogue el siguiente punto del orden del día.

SECRETARIO TÉCNICO, DR. ÁNGEL GUSTAVO LÓPEZ MONTIEL: Sí, señor Presidente.

El siguiente punto del orden del día es el número nueve y corresponde a la presentación de las siguientes propuestas de trabajo susceptibles de publicarse y la aprobación de la designación de dictaminadores o dictaminadoras.

Si me permite, señor Presidente, daría lectura a los mismos.

PRESIDENTE DEL COMITÉ, DR. JOSÉ MARTÍNEZ VILCHIS: Adelante.

SECRETARIO TÉCNICO, DR. ÁNGEL GUSTAVO LÓPEZ MONTIEL: En primer lugar, el trabajo El voto cuesta, que sería para la serie Breviarios de Cultura Política y Democrática. En este caso propondríamos para su dictamen a la Doctora Iliana Rodríguez y a la Doctora Guillermina Díaz Pérez.

En el trabajo Equidad de género en la participación política. El caso del municipio de Aguascalientes en las elecciones de 2001 a 2013, también para la serie de Breviarios de Cultura Política y Democrática, propondríamos a la Doctora Iliana Rodríguez y a la Doctora Guillermina Díaz Pérez.

En el trabajo La corresponsabilidad ciudadana en la composición de la Lista Nominal de Electores, para la serie de Reflexiones sobre Derecho Electoral, propondríamos al Doctor Jaime Vela y al Doctor Juan Federico Arriola.

En el trabajo Métodos de interpretación y argumentación jurídica, también de la serie de Reflexiones sobre Derecho Electoral, propondríamos al Doctor Jaime Vela y al Doctor Juan Federico Arriola.

La protección del derecho político para ocupar cargos públicos en instituciones del Estado de México, también para la serie de Reflexiones sobre Derecho Electoral, propondríamos de igual manera al Doctor Jaime Vela y al Doctor Juan Federico Arriola.

[REDACTED] para la serie de Investigaciones Jurídicas y Político-Electorales, propondríamos al Maestro Francisco Javier López Corral y al Doctor José Martínez Vilchis.

30

En el trabajo La elección presidencial 2012: miradas desde el Estado de México, para la serie de Investigaciones Jurídicas y Político-Electorales, propondríamos al Maestro Francisco Javier López Corral y a la Doctora Guillermina Díaz Pérez.

**Segunda sesión ordinaria
2 de julio de 2014**

En el trabajo Redes políticas mexiquenses. Evaluación del gabinete de Eruviel Ávila, de la Revista Apuntes Electorales, propondríamos al Doctor Víctor Alarcón Olguín y a la Doctora Rosa María Mirón Lince.

En el trabajo La élite priista mexiquense: el estado del arte actual, para la Revista Apuntes Electorales, propondríamos al Doctor Víctor Alarcón Olguín y a la Doctora Rosa María Mirón Lince.

Y en el trabajo [REDACTED] propondríamos al Doctor Jaime Vela del Río y a la Doctora Rosa María Mirón Lince.

31

Esa sería la propuesta de dictaminadores, señor Presidente, para estos trabajos.

PRESIDENTE DEL COMITÉ, DR. JOSÉ MARTÍNEZ VILCHIS: Estaría a consideración de ustedes, señores integrantes del Comité. ¿Estarían de acuerdo o tienen observaciones al respecto de esta propuesta?

Si no tenemos observaciones, le pido, señor Secretario, someta a votación el punto.

SECRETARIO TÉCNICO, DR. ÁNGEL GUSTAVO LÓPEZ MONTIEL: Sí, señor Presidente.

Pregunto a los integrantes del Comité con derecho a voto si están por aprobar la designación de los dictaminadores para los trabajos en la forma en la que fue leída se sirvan manifestarlo levantando la mano.

Aprobado por unanimidad de los presentes, señor Presidente

SE INSERTA EL ACUERDO NÚMERO 8

DESIGNACIÓN DE DICTAMINADORES DE LOS TRABAJOS SUSCEPTIBLES DE PUBLICARSE DENOMIADOS: “EL VOTO CUESTA”, “EQUIDAD DE GÉNERO EN LA PARTICIPACIÓN POLÍTICA. EL CASO DEL MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES EN LAS ELECCIONES DE 2001 A 2013”, “LA CORRESPONSABILIDAD CIUDADANA EN LA COMPOSICIÓN DE LA LISTA NOMINAL DE ELECTORES”, “MÉTODOS DE INTERPRETACIÓN Y ARGUMENTACIÓN JURÍDICA”, “LA PROTECCIÓN DEL DERECHO POLÍTICO PARA OCUPAR CARGOS PÚBLICOS EN INSTITUCIONES DEL ESTADO DE MÉXICO”,

[REDACTED], “LA ELECCIÓN PRESIDENCIAL DE 2012: MIRADAS DESDE EL ESTADO DE MÉXICO”, “REDES POLÍTICAS MEXIQUENSES. EVALUACIÓN DEL GABINETE DE ERUVIEL ÁVILA”, “LA ÉLITE PRIISTA MEXIQUENSE: EL ESTADO DEL ARTE ACTUAL”,

32

**Segunda sesión ordinaria
2 de julio de 2014**

CENTRO DE FORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN ELECTORAL

COMITÉ EDITORIAL

ACUERDO Núm. 8

Designación de dictaminadores de las propuestas de trabajo susceptibles de publicarse denominados: “El voto cuesta”, “Equidad de género en la participación política. El caso del municipio de Aguascalientes en las elecciones de 2001 a 2013”, “La corresponsabilidad ciudadana en la composición de la lista nominal de electores”, “Métodos de interpretación y argumentación jurídica”, “La protección del derecho político para ocupar cargos públicos en instituciones del Estado de México”, [REDACTED] “La elección presidencial de 2012: miradas desde el Estado de México”, “Redes políticas mexiquenses. Evaluación del gabinete de Eruviel Ávila”, “La élite priista mexiquense: el estado del arte actual”, [REDACTED]

33

RESULTANDO

1. Que el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México en sesión ordinaria de fecha nueve de mayo de dos mil seis, mediante acuerdo número 267 creó el Centro de Capacitación y Desarrollo del Instituto Electoral del Estado de México, como Unidad Técnica adscrita al Consejo General y cuya denominación se cambió por la de Centro de Formación del Instituto Electoral del Estado de México, conforme al acuerdo número 5, emitido por el propio Consejo General, en sesión extraordinaria celebrada el día quince de febrero de dos mil siete.
2. Que con motivo de las reformas al Código Electoral del Estado de México, aprobadas por la H. LVI Legislatura del Estado mediante decreto número 196 por el que se reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones del Código Electoral del Estado de México, publicado en la Gaceta del Gobierno, Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México, de fecha diez de septiembre de dos mil ocho se fusionaron el Centro de Información Electoral y el Centro de Formación del Instituto, dando origen al Centro de Formación y Documentación Electoral del Instituto Electoral del Estado de México.
3. Que el Comité Editorial, a través de su Secretario Técnico, recibió las siguientes propuestas de trabajo susceptibles de publicarse: “El voto cuesta”, “Equidad de género en la participación política. El caso del municipio de Aguascalientes en las elecciones de 2001 a 2013”, “La corresponsabilidad ciudadana en la composición de la lista nominal de electores”, “Métodos de interpretación y argumentación jurídica”, “La protección del derecho político para ocupar cargos públicos en instituciones del Estado de México”, [REDACTED]

34

“2014.

Paseo To
(722) 275

33, 34. Eliminados: nombres de trabajos de investigación cuya publicación no fue autorizada por el Comité Editorial, con fundamento en el artículo 143, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, toda vez que dicha información corresponde al ámbito privado de la o el autor del trabajo respectivo y su difusión no abona a la transparencia ni a la rendición de cuentas.

Segunda sesión ordinaria
2 de julio de 2014

██████████ "La elección presidencial de 2012: miradas desde el Estado de México",
"Redes políticas mexiquenses. Evaluación del gabinete de Eruviel Ávila", "La élite
priista mexiquense: el estado del arte actual", ██████████
██████████, y

35

CONSIDERANDO

- I. Que el artículo 11 párrafos primero y segundo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México faculta al Instituto Electoral del Estado de México para la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales para las elecciones de Gobernador, Diputados a la Legislatura del Estado y miembros de Ayuntamientos, siendo autoridad en la materia, independiente en sus decisiones y funcionamiento y profesional en su desempeño; contando en su estructura con órganos de dirección, ejecutivos, técnicos, operativos y de vigilancia.
- II. Que el párrafo treceavo del artículo 11 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, establece que el Instituto Electoral del Estado de México tendrá a su cargo, además de las que determine la ley, las actividades relativas al desarrollo de la democracia y la cultura política.
- III. Que el artículo 168 del Código Electoral del Estado de México establece que el Instituto Electoral del Estado de México es el organismo público dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su funcionamiento e independiente en sus decisiones, responsable de la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales.
- IV. Que el artículo 171 del Código Electoral del Estado de México, establece que el Instituto Electoral del Estado de México tiene como fines, entre otros, el de contribuir al desarrollo de la vida democrática y coadyuvar en la promoción y difusión de la cultura política democrática.
- V. Que el artículo 175 del Código Electoral del Estado de México establece que el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México es el órgano superior de dirección, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, de promover la cultura política democrática, así como velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, objetividad y profesionalismo guíen todas las actividades del organismo.
- VI. Que el segundo párrafo del artículo 192 del Código Electoral del Estado de México establece que el Centro de Formación y Documentación Electoral estará adscrito al Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México.

**Segunda sesión ordinaria
2 de julio de 2014**

- VII.** Que el artículo 27 del Reglamento del Centro de Formación y Documentación Electoral establece que el Comité Editorial es el órgano colegiado que emitirá las políticas, líneas y criterios aplicables a los documentos, trabajos y obras tendentes a ser objeto de edición, y en su caso, de publicación a través del Centro de Formación y Documentación Electoral.
- VIII.** Que el artículo 40 del Reglamento del Centro de Formación y Documentación Electoral, establece que las líneas editoriales sobre las que versará la producción editorial del Instituto Electoral del Estado de México, son: Revista Apuntes Electorales, serie Investigaciones Jurídicas y Político-Electorales, serie Breviarios de Cultura Política Democrática, Reflexiones sobre Derecho Electoral y Gaceta Electoral.
- IX.** Que de conformidad con el párrafo primero del artículo 41 del Reglamento del Centro de Formación y Documentación Electoral, toda la obra de orientación académica deberá ser conocida por el Comité Editorial, según el procedimiento que éste determine, ya sea dictaminación o emisión de opinión sobre la pertinencia de su publicación.
- X.** Que el artículo 45 del Reglamento del Centro de Formación y Documentación Electoral, establece que una vez recibidas las propuestas de trabajo susceptibles de publicarse, en la siguiente sesión del Comité Editorial se designarán dos especialistas para que procedan al dictamen de las mismas, por lo que una vez conocidas y analizadas las propuestas de dictaminadores asignados a los trabajos susceptibles de publicarse que se presentan, este Comité Editorial considera pertinente su aprobación.

En mérito de lo anterior, se expide el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueban y designan los siguientes especialistas como dictaminadores de los trabajos, según la línea editorial correspondiente:

Breviarios de Cultura Política Democrática

Título del trabajo	Dictaminador
El voto cuesta	Dra. Iliana Rodríguez Santibáñez Dra. Guillermina Díaz Pérez
Equidad de género en la participación política. El caso del municipio de Aguascalientes en las elecciones de 2001 a 2013	

Segunda sesión ordinaria
2 de julio de 2014

Reflexiones sobre Derecho Electoral

Título del trabajo	Dictaminador
La corresponsabilidad ciudadana en la composición de la lista nominal de electores	Dr. Jaime A. Vela del Río Dr. Juan Federico Arriola Cantero
Métodos de interpretación y argumentación jurídica	
La protección del derecho político para ocupar cargos públicos en instituciones del Estado de México	

Investigaciones Jurídicas y Político-Electorales

Título del trabajo	Dictaminador
[REDACTED]	M. en A.P. Francisco Javier López Corral Dr. en A.P. José Martínez Vilchis
La elección presidencial de 2012: miradas desde el Estado de México	M. en A.P. Francisco Javier López Corral Dra. Guillermina Díaz Pérez

36

Revista Apuntes Electorales

Título del trabajo	Dictaminador
Redes políticas mexiquenses. Evaluación del gabinete de Eruviel Ávila	Dr. Víctor M. Alarcón Olgún Dra. Rosa María Mirón Lince
La élite priista mexiquense: el estado del arte actual	
[REDACTED]	Dr. Jaime A. Vela del Río Dra. Rosa María Mirón Lince

37

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría Técnica para que haga llegar a los especialistas los trabajos designados, así como el formato aprobado para la dictaminación correspondiente.

36, 37. Eliminados: nombres de trabajos de investigación cuya publicación no fue autorizada por el Comité Editorial, con fundamento en el artículo 143, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, toda vez que dicha información corresponde al ámbito privado de la o el autor del trabajo respectivo y su difusión no abona a la transparencia ni a la rendición de cuentas.

**Segunda sesión ordinaria
2 de julio de 2014**

Así lo aprobaron, por unanimidad de votos, los integrantes del Comité Editorial del Instituto Electoral del Estado de México presentes, en la segunda sesión ordinaria celebrada en la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, el día dos de julio de dos mil catorce, firmándose para constancia legal.

Atentamente
“Tú haces la mejor elección”

Dr. en A. P. José Martínez Vilchis
Presidente del Comité Editorial

Dr. Á. Gustavo López Montiel
Secretario Técnico del Comité Editorial

**Segunda sesión ordinaria
2 de julio de 2014**

PRESIDENTE DEL COMITÉ, DR. JOSÉ MARTÍNEZ VILCHIS: Muchas gracias, señor Secretario.

Por favor, continúe con el siguiente punto del orden del día.

SECRETARIO TÉCNICO, DR. ÁNGEL GUSTAVO LÓPEZ MONTIEL: El siguiente punto es el número 10, que corresponde a la solicitud de autorización para que los trabajos que no han sido dictaminados por el doctor René Torres, el doctor Roberto Mellado y el maestro Raúl Campos Martínez, se asignen a otros dictaminadores.

Si me permite, señor Presidente, daría lectura a los trabajos y a los dictaminadores propuestos también para los mismos.

PRESIDENTE DEL COMITÉ, DR. JOSÉ MARTÍNEZ VILCHIS: Sí, señor Secretario, adelante.

SECRETARIO TÉCNICO, DR. ÁNGEL GUSTAVO LÓPEZ MONTIEL: En el trabajo [redacted] se [redacted] se propondría al Maestro Francisco Javier López Corral. Esto sería para la Revista Apuntes Electorales.

38

[redacted] propondríamos al Doctor José Martínez Vilchis, también para la Revista Apuntes Electorales.

39

[redacted] propondríamos a la Doctora Iliana Rodríguez Santibáñez, también para la Revista Apuntes Electorales.

40

[redacted] propondríamos a la Doctora Iliana Rodríguez Santibáñez, también para Apuntes Electorales.

41

Nuevas formas para explicar la participación electoral y el abstencionismo en el Estado de México, propondríamos a la Doctora Guillermina Díaz Pérez, también para la Revista Apuntes Electorales.

Tendencias oligárquicas de los partidos políticos en el Estado de México. Elecciones locales de 2000-2012. Sustitución de candidatos, una manifestación propondríamos a la Doctora Guillermina Díaz Pérez, también para la Revista Apuntes Electorales.

¿Sabes cuánto cuesta tu voto? Análisis del voto en México 2000-2013, propondríamos a la Doctora Rosa María Mirón Lince. Esto es para la serie Breviarios de Cultura Política Democrática.

Esas serían las propuestas, señor Presidente.

38-41. Eliminados: nombres de trabajos de investigación cuya publicación no fue autorizada por el Comité Editorial, con fundamento en el artículo 143, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, toda vez que dicha información corresponde al ámbito privado de la o el autor del trabajo respectivo y su difusión no abona a la transparencia ni a la rendición de cuentas.

**Segunda sesión ordinaria
2 de julio de 2014**

PRESIDENTE DEL COMITÉ, DR. JOSÉ MARTÍNEZ VILCHIS: Estaría a consideración de ustedes esta solicitud de autorización para esos trabajos que no han sido dictaminados.

¿Tienen algún comentario?

Adelante, doctora.

DRA. ILIANA RODRÍGUEZ SANTIBÁÑEZ: Una pregunta.

¿En estos casos ya existe un dictamen, solamente falta el segundo dictamen?

SECRETARIO TÉCNICO, DR. ÁNGEL GUSTAVO LÓPEZ MONTIEL: Sí, el caso es que los dictaminadores asignados por este Comité en sesiones previas no nos enviaron los dictámenes después de varios meses y se les preguntó y ya no hubo respuesta o se excusaron de hacer la dictaminación.

DRA. ILIANA RODRÍGUEZ SANTIBÁÑEZ: Pero en ningún caso era en pareja, eso fue afortunado, entonces solamente faltaba uno.

SECRETARIO TÉCNICO, DR. ÁNGEL GUSTAVO LÓPEZ MONTIEL: Así es.

También, señor Presidente, si me permite comentarle a los integrantes del Comité que les haríamos llegar los trabajos.

Normalmente les damos los trabajos impresos en la sesión del Comité, pero con el objeto de hacerlo más eficiente les haríamos llegar los trabajos a través del correo electrónico que tenemos de ustedes.

Y si ustedes lo quieren nos lo pueden pedir también de manera impresa y se los podemos hacer llegar de manera impresa, pero la idea es hacerlo de manera un poco más eficiente.

PRESIDENTE DEL COMITÉ, DR. JOSÉ MARTÍNEZ VILCHIS: Doctor, por favor.

DR. VÍCTOR MANUEL ALARCÓN OLGUÍN: Nada más una pregunta: ¿El formato sería en PDF o en Word? Porque en mi caso en particular preferiría que fueran en Word, más que nada porque utilizo el control de cambios y pongo comentarios dentro del cuerpo del texto, si es que hubiera alguna recomendación.

Desconozco si el formato con el que se evaluaba, que era el formato numérico, sigue prevaleciendo, y para que el propio autor sitúe con mucha precisión dónde están mis observaciones.

Segunda sesión ordinaria 2 de julio de 2014

Yo normalmente, digo, ésta es una práctica personal, pero por eso pregunto un poco cómo podría ser la modalidad, para en caso de, o se ponen efectivamente en el cuerpo del dictamen o que nos permitieran a quienes nos gusta un poco ponerlo en la página, en el párrafo alguna pregunta, alguna observación o precisamente colocarle el dato de una errata, entonces el control de cambios en una versión de Word, desde luego obviamente preservando el derecho de autor, para que no sienta que hay alguna vulneración sobre su texto, desde luego con la confidencialidad debida nosotros le entregamos el trabajo.

Yo omito en las menciones de los comentarios, o sea, pongo una equis, precisamente para que no se identifique siglas o algo, y con eso yo se los devuelvo normalmente.

Creo que ha sido una práctica que ayuda en mucho a desahogar cuestiones de que “el texto está mal escrito”, pero dónde, y a veces con la posibilidad de ponerle los comentarios al margen se ahorra mucho y orienta mucho, desde mi punto de vista, al lector, y en este caso recibe las observaciones.

Saber dónde exactamente están las discrepancias dentro del propio marco del artículo, y más allá de algunas observaciones de que si el marco teórico o algo, ayudarles mucho a que sitúen con mucha precisión dónde está el diferendo, si es que lo hubiera, de apreciación de parte de uno como dictaminador.

Entonces lo quisiera someter como elemento para el manejo interno y cómo se les pueden hacer llegar las observaciones a los autores en caso de que así lo considerara, como parte de la política editorial.

PRESIDENTE DEL COMITÉ, DR. JOSÉ MARTÍNEZ VILCHIS: ¿Puede contestarnos, doctor? Por favor.

SECRETARIO TÉCNICO, DR. ÁNGEL GUSTAVO LÓPEZ MONTIEL: Sí, señor Presidente.

Sí, les podemos enviar los artículos en Word, si así lo quieren, y también en PDF.

Y sí, se mantiene el formato de dictamen que se ha mantenido.

Si hay alguna pregunta sobre el formato y sobre los valores al formato con nuestro equipo editorial, podemos atender las preguntas que tengan en ese sentido.

Pero sí, se los haríamos llegar en Word y en PDF, y de manera impresa, si es que ustedes lo piden así.

PRESIDENTE DEL COMITÉ, DR. JOSÉ MARTÍNEZ VILCHIS: Ha sido muy oportuno el comentario del doctor, porque seguramente todos escuchamos con interés el estilo que él utiliza para las observaciones muy puntuales y quien está sujeto a esta observación se da cuenta exactamente en dónde está la diferencia de opinión, como usted lo ha descrito.

**Segunda sesión ordinaria
2 de julio de 2014**

Está resuelta la pregunta y está a consideración de ustedes si hubiese observaciones adicionales a este respecto.

No las tenemos, de tal manera que, por favor, doctor, someta a votación el punto.

SECRETARIO TÉCNICO, DR. ÁNGEL GUSTAVO LÓPEZ MONTIEL: Sí, señor Presidente.

Pregunto a los integrantes de este Comité si están por la aprobación de la propuesta de asignación de dictaminadores de los trabajos que han sido leídos y en la forma en la que han sido leídos, y si es así, se sirvan manifestarlo levantando mano.

Aprobado por unanimidad de los presentes, señor Presidente.

SE INSERTA EL ACUERDO NÚMERO 9

DESIGNACIÓN DE NUEVOS DICTAMINADORES PARA LOS TRABAJOS QUE NO FUERON DICTAMINADOS POR PARTE DEL DR. RENÉ TORRES RUIZ, EL DR. ROBERTO MELLADO HERNÁNDEZ Y EL MTRO. RAÚL CAMPOS MARTÍNEZ

**Segunda sesión ordinaria
2 de julio de 2014**

CENTRO DE FORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN ELECTORAL

COMITÉ EDITORIAL

ACUERDO Núm. 9

Designación de nuevos dictaminadores para los trabajos que no fueron dictaminados por parte del Dr. René Torres Ruiz, el Dr. Roberto Mellado Hernández y el Mtro. Raúl Campos Martínez

RESULTANDO

1. Que el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México en sesión ordinaria de fecha nueve de mayo de dos mil seis, mediante acuerdo número 267 creó el Centro de Capacitación y Desarrollo del Instituto Electoral del Estado de México, como Unidad Técnica adscrita al Consejo General y cuya denominación se cambió por la de Centro de Formación del Instituto Electoral del Estado de México, conforme al acuerdo número 5, emitido por el propio Consejo General, en sesión extraordinaria celebrada el día quince de febrero de dos mil siete.
2. Que con motivo de las reformas al Código Electoral del Estado de México, aprobadas por la H. LVI Legislatura del Estado mediante decreto número 196 por el que se reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones del Código Electoral del Estado de México, publicado en la Gaceta del Gobierno, Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México, de fecha diez de septiembre de dos mil ocho se fusionaron el Centro de Información Electoral y el Centro de Formación del Instituto, dando origen al Centro de Formación y Documentación Electoral del Instituto Electoral del Estado de México.
3. Que el Comité Editorial, en su primera sesión ordinaria del día 31 de enero de 2014, designó mediante Acuerdo número 3 a los dos especialistas que fungirían como dictaminadores de los siguientes trabajos:

Revista Apuntes Electorales

Título del trabajo	Dictaminador
[Redacted]	Dr. René Torres Ruiz Dra. Iliana Rodríguez Santibáñez
[Redacted]	

**Segunda sesión ordinaria
2 de julio de 2014**

	Dr. Juan Carlos Silva Adaya Dr. Roberto Mellado Hernández
Nuevas formas para explicar la participación electoral y el abstencionismo en el Estado de México	Dr. Roberto Mellado Hernández Mtro. Raúl Campos Martínez
Tendencias oligárquicas de los partidos políticos en el Estado de México. Elecciones locales 2000-2012. Sustitución de candidatos, una manifestación	

43

4. Que derivado de que a la fecha no se han recibido los dictámenes por parte del Dr. René Torres Ruiz, el Dr. Roberto Mellado Hernández y el Mtro. Raúl Campos Martínez, la Secretaría Técnica pone a consideración del Comité Editorial la sustitución de estos especialistas, y

CONSIDERANDO

- I. Que el artículo 11 párrafos primero y segundo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México faculta al Instituto Electoral del Estado de México para la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales para las elecciones de Gobernador, Diputados a la Legislatura del Estado y miembros de Ayuntamientos, siendo autoridad en la materia, independiente en sus decisiones y funcionamiento y profesional en su desempeño; contando en su estructura con órganos de dirección, ejecutivos, técnicos, operativos y de vigilancia.
- II. Que el párrafo treceavo del artículo 11 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, establece que el Instituto Electoral del Estado de México tendrá a su cargo, además de las que determine la ley, las actividades relativas al desarrollo de la democracia y la cultura política.
- III. Que el artículo 168 del Código Electoral del Estado de México establece que el Instituto Electoral del Estado de México es el organismo público dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su funcionamiento e independiente en sus decisiones, responsable de la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales.

43. Eliminados: nombres de trabajos de investigación cuya publicación no fue autorizada por el Comité Editorial, con fundamento en el artículo 143, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, toda vez que dicha información corresponde al ámbito privado de la o el autor del trabajo respectivo y su difusión no abona a la transparencia ni a la rendición de cuentas.

**Segunda sesión ordinaria
2 de julio de 2014**

- IV. Que el artículo 171 del Código Electoral del Estado de México, establece que el Instituto Electoral del Estado de México tiene como fines, entre otros, el de contribuir al desarrollo de la vida democrática y coadyuvar en la promoción y difusión de la cultura política democrática.
- V. Que el artículo 175 del Código Electoral del Estado de México establece que el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México es el órgano superior de dirección, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, de promover la cultura política democrática, así como velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, objetividad y profesionalismo guíen todas las actividades del organismo.
- VI. Que el segundo párrafo del artículo 192 del Código Electoral del Estado de México establece que el Centro de Formación y Documentación Electoral estará adscrito al Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México.
- VII. Que el artículo 27 del Reglamento del Centro de Formación y Documentación Electoral establece que el Comité Editorial es el órgano colegiado que emitirá las políticas, líneas y criterios aplicables a los documentos, trabajos y obras tendentes a ser objeto de edición, y en su caso, de publicación a través del Centro de Formación y Documentación Electoral.
- VIII. Que el artículo 40 del Reglamento del Centro de Formación y Documentación Electoral, establece que las líneas editoriales sobre las que versará la producción editorial del Instituto Electoral del Estado de México, son: Revista Apuntes Electorales, serie Investigaciones Jurídicas y Político-Electorales, serie Breviarios de Cultura Política Democrática, Reflexiones sobre Derecho Electoral y Gaceta Electoral.
- IX. Que de conformidad con el párrafo primero del artículo 41 del Reglamento del Centro de Formación y Documentación Electoral, toda la obra de orientación académica deberá ser conocida por el Comité Editorial, según el procedimiento que éste determine, ya sea dictaminación o emisión de opinión sobre la pertinencia de su publicación.
- X. Que el artículo 45 del Reglamento del Centro de Formación y Documentación Electoral, establece que una vez recibidas las propuestas de trabajo susceptibles de publicarse, en la siguiente sesión del Comité Editorial se designarán dos especialistas para que procedan al dictamen de las mismas.
- XI. Que este Comité Editorial, una vez que conoció y analizó la propuesta de sustitución referida en el Resultado 4 del presente Acuerdo, considera que derivado de la necesidad que se tiene de contar con los dictámenes de los trabajos para el cumplimiento de los objetivos del Centro de Formación y Documentación Electoral,

**Segunda sesión ordinaria
2 de julio de 2014**

es procedente designar nuevos dictaminadores en sustitución del Dr. René Torres Ruiz, el Dr. Roberto Mellado Hernández y el Mtro. Raúl Campos Martínez.

En mérito de lo anterior, se expide el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueban y designan los siguientes especialistas como dictaminadores de los trabajos, de la siguiente manera:

Revista Apuntes Electorales

Título del trabajo	Dictaminador
	M. en A.P. Francisco Javier López Corral
	Dr. en A.P. José Martínez Vilchis
	Dra. Iliana Rodríguez Santibáñez
Nuevas formas para explicar la participación electoral y el abstencionismo en el Estado de México	Dra. Guillermina Díaz Pérez
Tendencias oligárquicas de los partidos políticos en el Estado de México. Elecciones locales 2000-2012. Sustitución de candidatos, una manifestación	

44

Breviarios de Cultura Política Democrática

Título del trabajo	Dictaminador
¿Sabes cuánto cuesta tu voto? Análisis del voto en México 2000-2013	Dra. Rosa María Mirón Lince

44. Eliminados: nombres de trabajos de investigación cuya publicación no fue autorizada por el Comité Editorial, con fundamento en el artículo 143, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, toda vez que dicha información corresponde al ámbito privado de la o el autor del trabajo respectivo y su difusión no abona a la transparencia ni a la rendición de cuentas.

**Segunda sesión ordinaria
2 de julio de 2014**

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría Técnica para que haga llegar a los especialistas los trabajos designados, así como el formato aprobado para la dictaminación correspondiente.

Así lo aprobaron, por unanimidad de votos, los integrantes del Comité Editorial del Instituto Electoral del Estado de México presentes, en la segunda sesión ordinaria celebrada en la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, el día dos de julio de dos mil catorce, firmándose para constancia legal.

**Atentamente
“Tú haces la mejor elección”**

**Dr. en A. P. José Martínez Vilchis
Presidente del Comité Editorial**

**Dr. Á. Gustavo López Montiel
Secretario Técnico del Comité Editorial**

**Segunda sesión ordinaria
2 de julio de 2014**

PRESIDENTE DEL COMITÉ, DR. JOSÉ MARTÍNEZ VILCHIS: Muchas gracias.

Desahogue el siguiente punto del orden del día, señor Secretario.

SECRETARIO TÉCNICO, DR. ÁNGEL GUSTAVO LÓPEZ MONTIEL: Sí, el siguiente punto del orden del día es el número 11 y se refiere a la presentación y, en su caso, aprobación de la cartera de distribución.

PRESIDENTE DEL COMITÉ, DR. JOSÉ MARTÍNEZ VILCHIS: Por favor, preséntenos esta cartera de distribución citada.

SECRETARIO TÉCNICO, DR. ÁNGEL GUSTAVO LÓPEZ MONTIEL: Sí, señor Presidente.

De acuerdo al Reglamento del Centro de Formación y Documentación Electoral, este Comité aprueba la lista de distribución de publicaciones que este Centro realiza de manera periódica.

Normalmente hacemos dos distribuciones al año, una en junio y otra en noviembre, más o menos, donde enviamos las publicaciones que se han editado hasta ese momento a diversas instituciones o personas.

Esta lista fue circulada con anticipación a ustedes para que la pudieran considerar y una de las solicitudes a ustedes sería que si tienen alguna propuesta de institución o que pueda ser incorporada a esta lista, nos la puedan hacer saber para poder hacerles llegar las publicaciones que dictamine este Comité Editorial y que publica el Instituto.

Esa es la propuesta, señor Presidente.

PRESIDENTE DEL COMITÉ, DR. JOSÉ MARTÍNEZ VILCHIS: Aquí tienen ustedes la lista que hicimos hasta el momento y por supuesto estamos abiertos a que, a sugerencia de cualquier integrante de este Comité, podamos incluir en la distribución, que es uno de los puntos más importantes al final siempre, a alguna otra institución académica o afín que ustedes deseen.

¿Quisieran comentar algo a este respecto?

Doctor Olguín, por favor.

DR. VÍCTOR MANUEL ALARCÓN OLGUÍN: Sí, nada más en el caso de las unidades de la Universidad Autónoma Metropolitana, me permitiría agregar a la División de Ciencias Sociales y Humanidades de la Unidad Lerma, que es la quinta unidad de nuestra institución que está ya en plena operación, para que la pudieran tener en consideración.

Segunda sesión ordinaria 2 de julio de 2014

Y con respecto a las ferias, diría que una feria que sin lugar a dudas es interesante, importante, por el nivel de acercamiento con el que tienen muchas veces los estudiantes, es la Feria del Libro de la Ciudad de México, que también me parecería que sería una feria importante donde la presencia del Instituto sería muy apreciada.

PRESIDENTE DEL COMITÉ, DR. JOSÉ MARTÍNEZ VILCHIS: Se nos estaba escapando la Unidad Lerma de la Metropolitana. Perdón, doctor, habría que colocarla.

DR. VÍCTOR MANUEL ALARCÓN OLGUÍN: No, no se preocupe, a veces a nosotros mismos “¿cómo, hay otra unidad?”

PRESIDENTE DEL COMITÉ, DR. JOSÉ MARTÍNEZ VILCHIS: Pero nosotros vivimos aquí, así es que de inmediato la incorporamos. Asimismo, a la Feria del Libro de la Ciudad de México, como nos está sugiriendo.

¿Alguien tiene alguna otra observación en este momento?

Doctora.

DRA. ILIANA RODRÍGUEZ SANTIBÁÑEZ: En el caso del Tecnológico de Monterrey en el Estado de México, ¿también está Campus Estado de México? No sé si sería posible también extender las entregas a Campus Estado de México e incluso Campus Ciudad de México, que tiene varias carreras interesadas en las lecturas que ustedes tienen.

PRESIDENTE DEL COMITÉ, DR. JOSÉ MARTÍNEZ VILCHIS: Santa Fe, ¿no?

DRA. ILIANA RODRÍGUEZ SANTIBÁÑEZ: Bueno, si quiere anotar también Santa Fe, aunque pertenece a la rectoría de CCM, estaríamos agradecidos.

PRESIDENTE DEL COMITÉ, DR. JOSÉ MARTÍNEZ VILCHIS: Por supuesto que sí, doctora, lo incorporamos.

Si no tuviésemos más comentarios a este respecto, señor Secretario, le pido someta el punto a votación.

SECRETARIO TÉCNICO, DR. ÁNGEL GUSTAVO LÓPEZ MONTIEL: Sí, señor Presidente.

Pregunto a los integrantes del Comité Editorial con derecho a voto si están por aprobar la lista de distribución para este año en los términos en los que fue leída, incorporando las propuestas que nos hicieron los integrantes del Comité. Si es así, se sirvan manifestarlo levantando la mano.

Aprobado por unanimidad, señor Presidente.

**Segunda sesión ordinaria
2 de julio de 2014**

SE INSERTA EL ACUERDO NÚMERO 10

**APROBACIÓN DE LA CARTERA DE DISTRIBUCIÓN DE PUBLICACIONES DEL
INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO**

SE INSERTA EL ANEXO EN ARCHIVO ADJUNTO A LA PRESENTE ACTA

**Segunda sesión ordinaria
2 de julio de 2014**

CENTRO DE FORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN ELECTORAL

COMITÉ EDITORIAL

ACUERDO Núm. 10

Aprobación de la Cartera de Distribución de Publicaciones del Instituto Electoral del Estado de México

RESULTANDO

1. Que el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México en sesión ordinaria de fecha nueve de mayo de dos mil seis, mediante acuerdo número 267 creó el Centro de Capacitación y Desarrollo del Instituto Electoral del Estado de México, como Unidad Técnica adscrita al Consejo General y cuya denominación se cambió por la de Centro de Formación del Instituto Electoral del Estado de México, conforme al acuerdo número 5, emitido por el propio Consejo General, en sesión extraordinaria celebrada el día quince de febrero de dos mil siete.
2. Que con motivo de las reformas al Código Electoral del Estado de México, aprobadas por la H. LVI Legislatura del Estado mediante decreto número 196 por el que se reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones del Código Electoral del Estado de México, publicado en la Gaceta del Gobierno, Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México, de fecha diez de septiembre de dos mil ocho se fusionaron el Centro de Información Electoral y el Centro de Formación del Instituto, dando origen al Centro de Formación y Documentación Electoral del Instituto Electoral del Estado de México, y

CONSIDERANDO

- I. Que el artículo 11 párrafos primero y segundo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México faculta al Instituto Electoral del Estado de México para la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales para las elecciones de Gobernador, Diputados a la Legislatura del Estado y miembros de Ayuntamientos, siendo autoridad en la materia, independiente en sus decisiones y funcionamiento y profesional en su desempeño; contando en su estructura con órganos de dirección, ejecutivos, técnicos, operativos y de vigilancia.
- II. Que el párrafo treceavo del artículo 11 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, establece que el Instituto Electoral del Estado de México tendrá a su cargo, además de las que determine la ley, las actividades relativas al desarrollo de la democracia y la cultura política.
- III. Que el artículo 168 del Código Electoral del Estado de México establece que el Instituto Electoral del Estado de México es el organismo público dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su funcionamiento e

Segunda sesión ordinaria 2 de julio de 2014

independiente en sus decisiones, responsable de la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales.

- IV. Que el artículo 171 del Código Electoral del Estado de México, establece que el Instituto Electoral del Estado de México tiene como fines, entre otros, el de contribuir al desarrollo de la vida democrática y coadyuvar en la promoción y difusión de la cultura política democrática.
- V. Que el artículo 175 del Código Electoral del Estado de México establece que el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México es el órgano superior de dirección, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, de promover la cultura política democrática, así como velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, objetividad y profesionalismo guíen todas las actividades del organismo.
- VI. Que el segundo párrafo del artículo 192 del Código Electoral del Estado de México establece que el Centro de Formación y Documentación Electoral estará adscrito al Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México.
- VII. Que el artículo 27 del Reglamento del Centro de Formación y Documentación Electoral establece que el Comité Editorial es el órgano colegiado que emitirá las políticas, líneas y criterios aplicables a los documentos, trabajos y obras tendentes a ser objeto de edición, y en su caso, de publicación a través del Centro de Formación y Documentación Electoral.
- VIII. Que el artículo 31 del Reglamento del Centro de Formación y Documentación Electoral establece que, entre las atribuciones del Comité Editorial se encuentra la de aprobar y, en su caso, modificar la cartera de distribución de los materiales publicados del Instituto Electoral del Estado de México, a través de su Centro de Formación y Documentación Electoral. Por lo que el Comité Editorial una vez que conoció y analizó la propuesta de Cartera de Distribución de Publicaciones del Instituto Electoral del Estado de México, consideró procedente su aprobación.

En mérito de lo anterior, expide el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba la Cartera de Distribución de Publicaciones del Instituto Electoral del Estado de México en los términos del documento adjunto al presente Acuerdo y que forma parte del mismo.

SEGUNDO. Se instruye al Centro de Formación y Documentación Electoral para que provea lo necesario con el fin de darle seguimiento a la cartera de distribución aprobada en el Punto Primero.

**Segunda sesión ordinaria
2 de julio de 2014**

Así lo aprobaron, por unanimidad de votos, los integrantes del Comité Editorial del Instituto Electoral del Estado de México presentes, en la segunda sesión ordinaria celebrada en la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, el día dos de julio de dos mil catorce, firmándose para constancia legal.

Atentamente
“Tú haces la mejor elección”

Dr. en A. P. José Martínez Vilchis
Presidente del Comité Editorial
(Rúbrica)

Dr. Á. Gustavo López Montiel
Secretario Técnico del Comité Editorial
(Rúbrica)

**Segunda sesión ordinaria
2 de julio de 2014**

PRESIDENTE DEL COMITÉ, DR. JOSÉ MARTÍNEZ VILCHIS: Muchas gracias a todos.

Por favor, señor Secretario, desahogue el siguiente punto del orden del día.

SECRETARIO TÉCNICO, DR. ÁNGEL GUSTAVO LÓPEZ MONTIEL: Sí, señor Presidente.

El siguiente punto del orden del día es el número 12 y corresponde a la presentación y, en su caso, aprobación del Código de Ética y Buenas Prácticas Editoriales.

PRESIDENTE DEL COMITÉ, DR. JOSÉ MARTÍNEZ VILCHIS: Por favor, preséntenos el Código de Ética y Buenas Prácticas Editoriales.

SECRETARIO TÉCNICO, DR. ÁNGEL GUSTAVO LÓPEZ MONTIEL: Sí, señor Presidente.

El Código de Ética es una propuesta que se hace a este Comité Editorial en virtud de que diversos índices internacionales solicitan la integración o el apego de un Comité Editorial y sus autores y dictaminadores, así como sus procesos de gestión, a un conjunto de principios y prácticas que se consideran buenas prácticas en el contexto editorial.

Este Código de Ética abarca en una primera instancia desde el tema de los autores, que los autores se comprometen a enviar trabajos inéditos que no están simultáneamente en otro Comité o en otra revista, que no han sido publicados, que tienen en su contenido buenas prácticas en su elaboración, como el no plagio, no parafraseo, citas adecuadas, todos estos temas que son particularmente de conducta.

También por parte de los dictaminadores, el tema del dictamen sin conocer al autor, de la excusa a un dictamen, si es que sienten que en la lectura conocen al autor o pueden saber quién es, todo ese tipo de aspectos que se consideran buenas prácticas.

Por lo tanto, también en el tema de gestión, el cuidado, tanto editorial como del manejo de la obra, de los autores, por parte del equipo que integra el grupo editorial de este Instituto.

Señor Presidente, en este caso se envió a diversas instancias del Instituto para sus opiniones y comentarios, el Presidente del Consejo General nos hizo únicamente una observación en donde en el penúltimo párrafo de este Código se pone a disposición de quien dictamina el texto a analizar, únicamente sin el nombre.

En esa línea el Presidente del Consejo General nos propone que diga: "Se pone a disposición de quien realiza el dictamen". Y borremos la palabra "dictamine" y "analizar", para que quede "se pone a disposición de quien realiza el dictamen el texto". Únicamente, sin el nombre de la afiliación o los agradecimientos del autor o los autores.

Esa sería la propuesta del Consejero Presidente, señor Presidente.

Segunda sesión ordinaria 2 de julio de 2014

PRESIDENTE DEL COMITÉ, DR. JOSÉ MARTÍNEZ VILCHIS: Hay una pequeña propuesta de modificación de estilo que nos hace el señor Presidente. Junto con ella, someto a ustedes a su consideración el Código de Ética, que como saben ustedes, me parece a mí que para cuestiones de trabajo editorial es fundamental.

Qué bueno que se da esta posibilidad, es una solicitud que hacen también las instituciones a las que uno quiere pertenecer en materia de indexación de revistas y creo que ayudaría a que se afine aún más el trabajo editorial del Instituto.

Ustedes lo han leído, es un Código sencillo, fácil de entender, pero no deja de puntualizar los aspectos que nos parece que no se deben de dejar de destacar.

De tal manera que queda a consideración de ustedes.

Doctor Olguín, ¿quiere comentar?

DR. VÍCTOR MANUEL ALARCÓN OLGUÍN: Sí, muy puntualmente veo con beneplácito el desarrollo de este instrumento que complementa al Reglamento propiamente dicho del Comité en su conjunto.

Quizá para una cuestión de operatividad práctica, que digamos que este Código se traduzca en un elemento concreto en el desarrollo mismo del proceso, creo que sí sería interesante que al momento de que los autores sometan o sometamos, en su caso, precisamente alguna propuesta, en la mención misma de esta cuestión de la autoría los autores firmen una declaración; es decir, que efectivamente todos estos valores de no plagio, de no haber publicado esto, no haber sometido esto a ninguna otra instancia, en paralelo a lo que se está considerando, sea un elemento de reforzamiento para la garantía de que el CEFO está recibiendo un trabajo en esas condiciones; es decir, que en un momento dado, con esta afirmación directa, concreta, o sea, con una simple hoja que firme con esta declaración, con este compromiso de que está entregando este documento en estas condiciones, tal y como lo solicita el Código de Ética, o sea, “conforme al Código de Ética declaro lo siguiente, todos estos valores que están señalados”.

Y esto ya es una ratificación de respaldo de inicio de que el CEFO está partiendo de una posición de buena fe, por un lado, frente al autor, y el autor por sí mismo está asumiendo esa declaración de manera puntual.

Y hay un elemento de respaldo y de garantía frente al contexto del Comité Editorial de que el autor lo está haciendo precisamente conforme a estas prácticas.

Entonces yo simplemente sugeriría, si es posible, que en un formato de un oficio estos valores del Código de Ética los firme el autor al momento de entregar su texto, sea cualquier tipo de texto para la revista o para cualquier tipo de colecciones, y con esto le daríamos operatividad plena al código para que estos sean elementos de respaldo, incluso para efectos de transparencia.

Segunda sesión ordinaria 2 de julio de 2014

Incluso si hay en algún momento alguien que quisiera revisar de que hay una violación de sus derechos de autor, el CEFO con esto se respalda completamente, se deslinda en términos de la protección de datos personales y transparencia de que efectivamente nosotros recibimos de buena fe este material a partir de la propia declaración manifiesta del autor.

Con estos valores que están indicados en las características de que pudiera redactarse así como está señalado en el concepto de autoría, perfectamente creo que podemos subsanar un elemento que a veces por desgracias en los propios procedimientos editoriales muchas veces luego lamentablemente hemos tenido en otros contextos, en otras situaciones precisamente este tipo de prácticas.

Y yo creo que ese sería un elemento muy valioso, el respaldo a lo que ya de suyo felicito al Instituto y en particular al Comité Editorial a su digno cargo de que estén preocupados precisamente por emplear esta cobertura en términos de dar certeza al producto editorial en forma.

PRESIDENTE DEL COMITÉ, DR. JOSÉ MARTÍNEZ VILCHIS: Adelante, doctora Díaz Pérez.

DRA. GUILLERMINA DÍAZ PÉREZ: Sumarme a la propuesta que hace el doctor Alarcón. En efecto, de hecho destacar es evaluada por muchas indexaciones.

Yo creo que es necesaria y en efecto se pide al momento de someter a consideración de cualquiera de las publicaciones el trabajo del que se trate.

Yo creo que sí debe estar acompañado necesariamente y además, como bien lo señalaba el doctor, es una forma de protegerse también la propia incitación de los trabajos que están presentando los diversos actores. Me sumo a esta propuesta, creo que es no sólo prudente sino necesaria.

PRESIDENTE DEL COMITÉ, DR. JOSÉ MARTÍNEZ VILCHIS: Y son dos propuestas que están ayudando a afinar el trabajo del Instituto a la vista de este interés pertenecer a diversas instancias que indexan estos trabajos.

Como lo dijo bien el doctor Alarcón Olguín, hace operativo el código de ética porque está por escrito lo que hay que hacer, ahora falta que la persona se comprometa de esa forma. Jurídicamente parece ser que hay una protección para el Instituto y también se están cubriendo requisitos que estamos nosotros tratando de alcanzar.

El Instituto Electoral ha hecho este tipo de procedimientos, no le es extraño cuando por ejemplo quiera a su personal para los órganos desconcentrados, uno de los requisitos es precisamente que con una carta se comprometan a que todo lo que están entregando es verdad y es sujeto de verificación jurídica, de tal manera que se vayan garantizando las cosas previamente.

**Segunda sesión ordinaria
2 de julio de 2014**

De tal modo que cuidando siempre los derechos que así se entrevén a quienes escriben, vamos a incorporar nosotros la propuesta que nos hace el doctor Alarcón Olgún y a la cual se suma la doctora Díaz Pérez, si no tienen inconveniente el resto de los integrantes del Comité.

Si es de esa forma entonces y no tenemos más observaciones, le pido, señor Secretario, someta a aprobación el punto.

SECRETARIO TÉCNICO, DR. ÁNGEL GUSTAVO LÓPEZ MONTIEL: Sí, señor Presidente.

Pregunto a los integrantes del Comité Editorial si están por la aprobación del Código de Ética en los términos en los que fue presentado y con las correcciones que fueron leídas, así como con las propuestas realizadas sobre la elaboración de una carta de aceptación por parte de los autores de este Código de Ética, si es así se sirvan manifestarlo levantando la mano.

Aprobado por unanimidad de los presentes, señor Presidente.

**SE INSERTA EL ACUERDO NÚMERO 11
CÓDIGO DE ÉTICA Y BUENAS PRÁCTICAS EDITORIALES**

SE INSERTA EL ANEXO EN ARCHIVO ADJUNTO A LA PRESENTE ACTA

**Segunda sesión ordinaria
2 de julio de 2014**

CENTRO DE FORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN ELECTORAL

COMITÉ EDITORIAL

**ACUERDO Núm. 11
Código de ética y buenas prácticas editoriales**

RESULTANDO

1. Que el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México en sesión ordinaria de fecha nueve de mayo de dos mil seis, mediante acuerdo número 267 creó el Centro de Capacitación y Desarrollo del Instituto Electoral del Estado de México, como Unidad Técnica adscrita al Consejo General y cuya denominación se cambió por la de Centro de Formación del Instituto Electoral del Estado de México, conforme al acuerdo número 5, emitido por el propio Consejo General, en sesión extraordinaria celebrada el día quince de febrero de dos mil siete.
2. Que con motivo de las reformas al Código Electoral del Estado de México, aprobadas por la H. LVI Legislatura del Estado mediante decreto número 196 por el que se reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones del Código Electoral del Estado de México, publicado en la Gaceta del Gobierno, Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México, de fecha diez de septiembre de dos mil ocho se fusionaron el Centro de Información Electoral y el Centro de Formación del Instituto, dando origen al Centro de Formación y Documentación Electoral del Instituto Electoral del Estado de México, y

CONSIDERANDO

- I. Que el artículo 11 párrafos primero y segundo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México faculta al Instituto Electoral del Estado de México para la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales para las elecciones de Gobernador, Diputados a la Legislatura del Estado y miembros de Ayuntamientos, siendo autoridad en la materia, independiente en sus decisiones y funcionamiento y profesional en su desempeño; contando en su estructura con órganos de dirección, ejecutivos, técnicos, operativos y de vigilancia.
- II. Que el párrafo treceavo del artículo 11 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, establece que el Instituto Electoral del Estado de México tendrá a su cargo, además de las que determine la ley, las actividades relativas al desarrollo de la democracia y la cultura política.
- III. Que el artículo 168 del Código Electoral del Estado de México establece que el Instituto Electoral del Estado de México es el organismo público dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su funcionamiento e

**Segunda sesión ordinaria
2 de julio de 2014**

independiente en sus decisiones, responsable de la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales.

- IV. Que el artículo 171 del Código Electoral del Estado de México, establece que el Instituto Electoral del Estado de México tiene como fines, entre otros, el de contribuir al desarrollo de la vida democrática y coadyuvar en la promoción y difusión de la cultura política democrática.
- V. Que el artículo 175 del Código Electoral del Estado de México establece que el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México es el órgano superior de dirección, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, de promover la cultura política democrática, así como velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, objetividad y profesionalismo guíen todas las actividades del organismo.
- VI. Que el segundo párrafo del artículo 192 del Código Electoral del Estado de México establece que el Centro de Formación y Documentación Electoral estará adscrito al Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México.
- VII. Que el artículo 27 del Reglamento del Centro de Formación y Documentación Electoral establece que el Comité Editorial es el órgano colegiado que emitirá las políticas, líneas y criterios aplicables a los documentos, trabajos y obras tendentes a ser objeto de edición, y en su caso, de publicación a través del Centro de Formación y Documentación Electoral.
- VIII. Que en las seis líneas editoriales, establecidas en el artículo 40 del Reglamento del Centro de Formación y Documentación Electoral se publican materiales académicos y científicos, de colaboradores nacionales e internacionales, sobre temática político-electoral. Estas líneas se rigen bajo los preceptos de la normatividad electoral del Estado de México, así como por los principios contenidos en el desarrollo de la investigación y la ciencia y con el objeto de garantizar certeza y profesionalismo en la edición y la distribución de las publicaciones a los lectores, los autores, el equipo de trabajo editorial y al propio Comité, se considera pertinente la aprobación del presente Código de ética y buenas prácticas editoriales.

En mérito de lo anterior, se expide el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba el Código de ética y buenas prácticas editoriales, en los términos del documento adjunto al presente Acuerdo y que forma parte del mismo.

**Segunda sesión ordinaria
2 de julio de 2014**

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría Técnica para que provea lo necesario con el fin hacer del conocimiento de los colaboradores con quienes se esté trabajando y con los que se trabajará, los evaluadores externos, el área editorial del Centro de Formación y Documentación Electoral y a todos aquellos que intervengan en el proceso editorial, el Código de ética y buenas prácticas editoriales aprobado en el Punto Primero, para los efectos a que haya lugar.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría Técnica realice la propuesta de Carta de Aceptación que se deriva del Código de ética y buenas prácticas editoriales aprobado en el Punto Primero, para su posterior aprobación por este Comité.

Así lo aprobaron, por unanimidad de votos, los integrantes del Comité Editorial del Instituto Electoral del Estado de México presentes, en la segunda sesión ordinaria celebrada en la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, el día dos de julio de dos mil catorce, firmándose para constancia legal.

Atentamente
“Tú haces la mejor elección”

Dr. en A. P. José Martínez Vilchis
Presidente del Comité Editorial

Dr. Á. Gustavo López Montiel
Secretario Técnico del Comité Editorial

**Segunda sesión ordinaria
2 de julio de 2014**

PRESIDENTE DEL COMITÉ, DR. JOSÉ MARTÍNEZ VILCHIS: Muchas gracias.

Señor Secretario, desahogue el siguiente punto del orden del día.

SECRETARIO TÉCNICO, DR. ÁNGEL GUSTAVO LÓPEZ MONTIEL: Sí, señor Presidente.

El siguiente punto del orden del día es el número 13 que corresponde a asuntos generales.

PRESIDENTE DEL COMITÉ, DR. JOSÉ MARTÍNEZ VILCHIS: En su momento no tuvimos ninguna solicitud de asuntos generales. Quiero preguntarles si alguien quiere verter algo o comentar.

Adelante, doctor Alarcón.

DR. VÍCTOR MANUEL ALARCÓN OLGUÍN: Sí.

Recuerdo que en el desayuno de trabajo previo a esta sesión se mencionaba un poco la preocupación de los señores consejeros respecto al tema de los espacios donde se podría sugerir la participación de los egresados de los programas de maestría del Instituto.

En este caso expresar un poco cuáles podrían ser algunas de estas publicaciones. Desde luego ya se habían mencionado algunas de ellas, desde luego el caso de Convergencia y en el caso de la Universidad Autónoma del Estado de México.

Pero de manera muy especial creo que sí me gustaría añadir quizá tres espacios que creo que pueden ser muy pertinentes por su dedicación casi exclusiva al tema electoral.

Desde luego el caso de la revista mexicana de derecho electoral del Instituto de Investigaciones Jurídicas, que es una revista precisamente dirigida por el doctor César Astudillo y que, desde luego, por su naturaleza propiamente dicha, aunque no es una revista indexada en este momento por su carácter reciente se está convirtiendo, desde luego, en una revista importante para el desarrollo de una posible salida de estos materiales.

Creo que en un momento dado sería muy pertinente considerarla como un posible espacio de orientación para los egresados de que ahí pudieran canalizar sus materiales en caso de que optaran por esta opción de publicación como medio de graduación.

La otra revista, desde luego aquí sí en mi calidad de Presidente de la Escuela Mexicana de Estudios Electorales, nosotros sometemos a su consideración la Revista Mexicana de Estudios Electorales, que es el órgano de difusión de nuestra asociación y que, desde

Segunda sesión ordinaria 2 de julio de 2014

luego, en su formato actual electrónico nosotros con mucho gusto estaríamos atentos a recibir propuestas.

No es tampoco una revista indexada, pero es una revista que ha venido precisamente avanzando de manera decidida en esta conversión, pasamos de un formato impreso a un formato electrónico, lo cual va agilizar o está agilizando mucho sus tiempos de dictaminación.

Y, desde luego, en ese sentido también nosotros en un programa de publicaciones electrónicas, desde luego también aprovechando la colaboración ya previa que tuvimos en la edición de un disco compacto con las tesis de los ganadores, de las tesis que nosotros tenemos en nuestro concurso anual, nosotros también podríamos poner a su valoración la posibilidad de generar algún tipo de serie o libros electrónicos donde también conjuntamente la SOMEE pudiera coadyuvar en este proceso de salida de los trabajos de los integrantes de los programas aquí referidos.

Y desde luego también creo que en ese sentido podrían también considerarse, si no mal me acuerdo ahorita, no recuerdo cómo se llama la publicación que genera el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Jalisco, que también tienen una publicación académica donde también ellos están tratando de generar este tipo de opciones.

Entonces yo por lo menos le pondría en contexto, desde luego hay obviamente todo un conjunto de revistas académicas que, seguramente, aquí mis colegas también alguno podrá sacar de la memoria.

Pero, digamos, por su característicamente netamente electoral yo me permito poner a consideración de ustedes estas tres publicaciones que me parece a mí que podrían ser salidas naturales para ponerlas a la consideración del Instituto.

PRESIDENTE DEL COMITÉ, DR. JOSÉ MARTÍNEZ VILCHIS: Muy bienvenidas de inmediato las propuestas, Doctor, muy pertinentes.

Agradezco el interés inmediato en aportar a esta solicitud que hicimos y con todo gusto las incorporamos.

Doctora, Rodríguez, por favor.

DRA. ILIANA RODRÍGUEZ SANTIBÁÑEZ: Gracias.

Yo también en la tónica del Doctor Víctor Manuel Alarcón Olgún, también sugerir un espacio que tiene el TEC de Monterrey, que es la Revista Juripolis, es una revista que está buscando su indexación, que podría ser una obra natural para que los alumnos participen y promuevan sus publicaciones en esta.

**Segunda sesión ordinaria
2 de julio de 2014**

Y también del Instituto de Investigaciones Jurídicas dirigido por el doctor Edgar Corso Sosa, la Revista de Cuestiones Constitucionales. Hablando en materia electoral difícilmente es eludir la materia constitucional, así que también es un hecho natural de publicación.

Esta sí es una revista totalmente indexada, incluso en el índice de *escopus*, es cuatro y cuatro pero está dentro de los ranking's de publicación más importantes.

Muchas gracias.

PRESIDENTE DEL COMITÉ, DR. JOSÉ MARTÍNEZ VILCHIS: Extraordinaria, los tomamos en consideración de inmediato.

Asimismo si en futuras ocasiones alguien quiere sumar alguna otra propuesta, con todo gusto son bienvenidas.

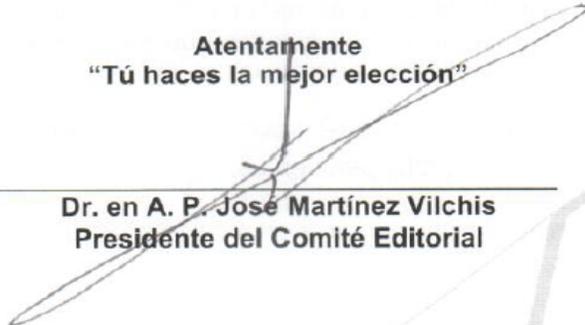
Muy bien, si no tenemos otro asunto que tratar en el punto de asuntos generales, no me resta más que agradecerles a todos su presencia en esta Primera Sesión.

Hemos estado muy contentos con este trabajo muy bien coordinado por el Doctor López Montiel a quien felicito, y a todos ustedes nuevamente gracias por aceptar y muy bienvenidos al Instituto.

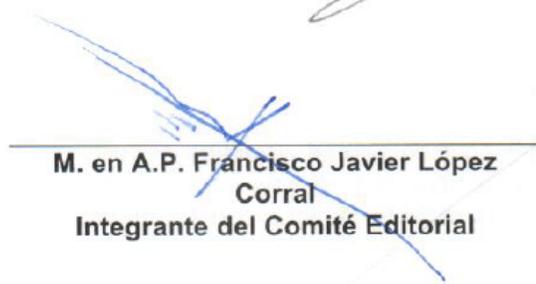
Muchas gracias.

--- 0 ---

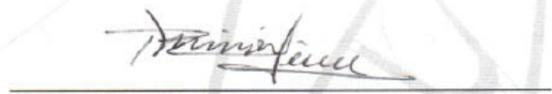
Atentamente
"Tú haces la mejor elección"



Dr. en A. P. José Martínez Vilchis
Presidente del Comité Editorial



M. en A.P. Francisco Javier López
Corral
Integrante del Comité Editorial



Dra. Rosa María Mirón Lince
Integrante del Comité Editorial

**Segunda sesión ordinaria
2 de julio de 2014**



Dra. Iliana Rodríguez Santibáñez
Integrante del Comité Editorial



Dra. Guillermina Díaz Pérez
Integrante del Comité Editorial



Dr. Víctor M. Alarcón Olguín
Integrante del Comité Editorial



Dr. Á. Gustavo López Montiel
Secretario Técnico del Comité Editorial